

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña María José Ortega Gómez

Sres. Concejales:

Don Carlos Sierra de los Mozos
Don Jesús Manuel Sevilla Rozas
Don Miguel Ángel García García
Doña M^a. Consuelo Hoyos Suero
Don Diego Pérez Cabezón
Doña Raquel de Castro Becerril
Don José Manuel Merino Gutiérrez
Don Antonio S. San Martín Nemesio
Don José Antonio Villalba Sierra
Doña Felisa de las Heras Álvaro
Don. Alberto García Sánchez

Excusa su asistencia:

Doña M. Montserrat Iglesias Amo

Secretario:

Don Fernando Burón Álvarez

Interventor:

Don Enrique Barbosa Cachorro

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a nueve de octubre de dos mil diecisiete, y siendo las 19,00 horas bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a José Ortega Gómez, asistida por el Secretario que lo es de la Corporación Don Fernando Burón Álvarez, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que a continuación se expresan que habían sido previamente notificados en tiempo y forma, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, y previa orden de la misma, se procede a tratar los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE, CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2017.

Por unanimidad de los doce Concejales asistentes se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2017, y se ordena su transcripción en el Libro de Actas.

HACIENDA, ESPECIAL CUENTAS, EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y ENTIDADES LOCALES

2.- APROBACIÓN INICIAL PARA LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL PISUERGA.

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejales del área Sr. Sierra. Este expone que el Ayuntamiento de Aguilar está para garantizar el servicio obligatorio de agua en el núcleo de Matamorisca que es el único núcleo de Aguilar de Campoo que no está conectado a la red municipal. Añade que Matamorisca tiene deficiencias históricas en el suministro de agua y que desde la Diputación Provincial de Palencia se ha

concedido una subvención al Ayuntamiento de 85.000 € para la conexión a la red municipal. Expone los trámites del expediente de acuerdo con el informe de Secretaría y destaca el informe de los servicios técnicos municipales que justifica la necesidad de la separación ante la conexión a la red municipal de agua.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO Sr. García. Su intervención es la siguiente:

“Nos encontramos en una situación, el desconectar con la mancomunidad Valle del Pisuerga, que creemos persigue el gobierno del PP hace tiempo y ahora ha encontrada la ocasión perfecta. Pero tenemos dudas del pasado, presente y futuro de esta decisión. Sabemos que parte de los vecinos y vecinas de la Junta vecinal de Matamorisca no están de acuerdo con la separación, así como del diseño y el modo de funcionamiento de la conexión realizada por este ayuntamiento. Nos alegra, aunque nos sorprende, que no hayan valorado el esfuerzo económico que requiere llegar a esta situación. Hemos pedido datos que no se nos ha suministrado (la Comisión ha sido el martes), les indicamos, que para hacer una valoración objetiva, nos faltaba saber cuánto nos costaba, anualmente, el estar dentro de la mancomunidad. El informe del técnico comenta que la localidad de Matamorisca se había visto, en los últimos años, afectada por falta de suministro de agua ¿Cuántos cortes ha habido en 2016, por ejemplo? Es curiosidad, ya que no se especifica cuántos. Aun así, no discutimos que los cortes son un agravio para la población que los sufren. Habla también de una falta de mantenimiento e inversión, por parte de la mancomunidad, en el servicio, que es cierto se nos ha comentado alguna vez en Comisión. El informe del técnico municipal nos desconcierta y preocupa, ya que habla de falta de salubridad en el agua suministrada ¿qué sustancias contenía el agua que provenía de los pozos de Cervera y en qué cantidad para que fuera insalubre? Hemos hecho una inversión para conectar con el suministro del pantano de Aguilar, con un sistema de bombeo al que, lógicamente, ha habido que darle suministro eléctrico. ¿El sistema de suministro llega directo hasta Matamorisca o suministra antes a otros depósitos antes de llenar el depósito de Matamorisca? ¿El sistema que nos suministraba la mancomunidad del Pisuerga era por bombeo o por presión? Estamos de acuerdo con ustedes que la prestación de los servicios básicos a todos los pueblos que conforman nuestros municipios, ha de ser prioritario al precio de la inversión necesaria y al tiempo de amortización de la misma. Estaría bien que el equipo de gobierno se lo apuntase para otras ocasiones, cuando se han realizado propuestas, en el que nos hablan del costo del servicio, el mantenimiento de los mismos y de la contención del gasto. Pero esto sería, digamos lo técnico y lo económico, en lo que, resueltas las dudas, podríamos hasta estar de acuerdo. Nos preocupa más la falta de consideración y la vulneración de la capacidad de independencia de la Junta Vecinal de Matamorisca, la que creemos que tiene la entidad suficiente para decidir sobre su suministro de agua y cuál debe ser su opción más adecuada. Nos da la impresión que han querido primar los intereses de una empresa y las del municipio, que a las necesidades reales de Matamorisca. Esperemos que no estemos entrando en un enfangado legal de dudosa salida. Esto es un aviso, y como ya saben ustedes, el que avisa no es traidor, es avisador. Por tanto, no podemos apoyar ésta propuesta porque nos parece oscura, imprecisa y hasta caciquil. Nuestra primera impresión fue el abstenernos pero una vez todas las cartas sobre la mesa, y alguna más que nos hemos guardado por respeto al trabajo de los demás, votaremos en contra.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal A.I.A. Sr. Villalba. Muestra su conformidad con la propuesta.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal socialista. Sr. Merino. Su intervención es la siguiente:

“No vamos a entrar a valorar la conveniencia o no de que la localidad de Matamorisca vaya a tener un abastecimiento de agua potable con más garantías si está conectada a la red municipal de Aguilar o estando conectada a la red de la Mancomunidad Valles del Pisuerga. Ese es un dilema en el que debiera de haberse escuchado más a la Junta Vecinal de Matamorisca. Es verdad que en demasiadas ocasiones los habitantes de Matamorisca venían sufriendo cortes en el suministro y es verdad que el motivo más importante de esos cortes era la deficiente red de abastecimiento de la Mancomunidad Valles del Pisuerga, así como su inadecuado mantenimiento a lo largo de los años. Estaba claro que era conveniente buscar soluciones a esos reiterados problemas para asegurar un adecuado servicio de calidad en Matamorisca. Pero el Equipo de Gobierno se cerró en banda y, con la decisión ya tomada unilateralmente, comenzó a gestionar el procedimiento para llegar a construir la red de abastecimiento a Matamorisca desde la red de Aguilar. La Junta Vecinal de Matamorisca planteaba otras soluciones al problema e incluso puso sobre la mesa en la convocatoria de Planes Provinciales la posibilidad de asegurar el abastecimiento mediante la adecuación del bombeo al depósito local con agua de un pozo de su titularidad. Pero el Equipo de Gobierno mantuvo su criterio y comenzó a gestionar el procedimiento para llegar a construir la red de abastecimiento a Matamorisca. En ese proceso la Junta Vecinal finalmente hubo de aportar su asignación de Planes Provinciales para una obra que no era la planteada en inicio y vio cómo su demanda de poder mantenerse conectados a la red de la Mancomunidad no era atendida. No obstante, a la vista que es voluntad inequívoca del Equipo de Gobierno darse de baja en la Mancomunidad Valles del Pisuerga, el Grupo Municipal socialista se abstendrá en esta aprobación inicial del procedimiento.”

El Sr. Sierra contesta.

Al Portavoz de IU le indica que tiene que saber qué es lo que tenemos entre manos y conocer las competencias del ayuntamiento y las entidades locales menores, siendo de aquél la red de abastecimiento y saneamiento en el que no hay acuerdo de delegación del servicio a estas ni en concreto a Matamorisca. Niega que haya excusa alguna sino la existencia de un problema desde hace mucho tiempo al que se intenta dar solución y al que se da solución ahora con el fin de cumplir los servicios mínimos obligatorios. Sobre el esfuerzo económico, le contesta que desde el 22 de junio de este año hay problemas de agua en Matamorisca, con el cálculo de 400 €/diarios de coste por el suministro con cisternas que se eleva el coste a 12.000 €/mes y que en un periodo de tres meses alcanza casi la mitad de la inversión. Pide reconsidera su voto.

Al Portavoz del Grupo Socialista le contesta que se ha hablado con la Junta Vecinal de Matamorisca varias veces y que la Mancomunidad de Cervera no tiene solución ya que no tiene capacidad para renovar sus infraestructuras ni gira recibos a los usuarios, además de existir problemas de calidad del agua. Afirma que la opción de asegurar el suministro con un pozo es costosísima, que el presidente de la junta vecinal actual está obstinado y tiene que determinarse en qué terreno y en qué condiciones. Dice que frente a ello el equipo de gobierno ha adoptado la solución correcta de integrar la localidad en la red municipal, lo que ha supuesto que hayan estado este verano sin falta de agua.

En el segundo turno se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García replica que sabe las competencias de cada entidad local y que no está delegada la de esta materia pero, destaca que no se han tenido en cuenta la propuesta de Matamorisca. Sostiene que prima el interés de la empresa sobre las necesidades de la Junta Vecinal y que ahora no hay margen de maniobra. Destaca que es la primera noticia que tiene sobre la existencia de agua turbia.

El Sr. Merino replica que el pozo está en terrenos y condiciones como el que se usa en Cordovilla. Muestra su conformidad con la exposición de IU que pide diálogo con la Junta Vecinal. Afirma que no se ha avisado con tiempo al Presidente de la Junta vecinal para asistir a esta sesión y no ha asistido porque no ha podido cambiar el turno.

El Sr. Sierra invita de nuevo al Sr. García a que lea la norma, discrepa del interés de la empresa que argumenta de contrario. Se remite a los informes que acreditan la turbidez del agua; niega que no haya habido diálogo.

Cierra el debate la Sr^a. Alcaldesa. Se pregunta si éste hubiese sido el debate si la Presidencia de la Entidad local menor de Matamorisca fuese de otro color político. Sobre la acusación de obscurantismo, discrepa radicalmente y critica esa acusación del Grupo IU-Equo.

Terminado el debate se somete a votación la siguiente propuesta:

Visto el expediente que se tramita para la separación del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de la Mancomunidad Valles del Pisuerga.

Vistos el Informe de la Intervención municipal y de la Secretaría General del Ayuntamiento se propone al Pleno la adopción del siguiente

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Personal, con nueve votos a favor de los siete Concejales del Grupo popular y de los dos Concejales del Grupo AIA; con dos abstenciones de los dos Concejales de los tres que forman el Grupo Socialista, y con el voto en contra del Concejale de IU-EQUO; y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la solicitud de separación del Municipio de Aguilar de Campoo de la Mancomunidad Valle del Pisuerga por los motivos:

Las deficiencias de mantenimiento, salubridad e infraestructuras y de garantía de prestación del servicio de abastecimiento que se acreditan conforme con lo determinado por los servicios técnicos municipales, e indican que la localidad de Matamorisca se ha visto afectada en numerosas ocasiones por una falta de suministro de abastecimiento de agua potable que afecta a sus habitantes y de forma muy acusada, a las personas que viven en el barrio de arriba del pueblo así como a explotaciones ganaderas existentes, teniendo que transportar agua desde Aguilar a través de cubas y realizar cortes del suministro en la pedanía, dada la imposibilidad de resolución por parte de la Mancomunidad Valle del Pisuerga. Así, el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, ha aprobado y ejecutado un proyecto que tiene por objeto la conexión de Matamorisca a la red municipal de abastecimiento..

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de la Provincia de Palencia* a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Diputación Provincial interesada y a la Consejería competente en materia de Administración Local a fin de que emitan informe.

3.- CONVENIO PARA LA CESIÓN DE PARCELAS A SOMACYL PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejal del área Sr. Sierra. Informa que se trae a Pleno el Convenio negociado con el Somacyl como empresa de la Junta de Castilla y León para la construcción de viviendas protegidas. Refiere la Moción del Pleno en la que se solicitó a la Junta de Castilla y León la promoción de viviendas protegidas en los terrenos de su propiedad en la Avenida de Cervera.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO Sr. García. Su intervención es la siguiente:

“Como ya dijimos en Comisión nos quedamos ojipláticos con la propuesta por muchas razones. Nuestra primera reacción fue de alegría y de apoyo a la propuesta, pero una vez enfriados los ánimos iniciales sopesamos todos los argumentos posibles, por lo que, descubrimos que ya no nos gustaba tanto. Queremos recordar que no se realizan viviendas sociales desde que se edificó en La Loma, y así, señores y señoras del PP, es imposible, conseguir que la población se establezca en la comarca de Aguilar. Saben ustedes que les apoyamos en la moción para solicitar que la Junta de Castilla y León edificase viviendas sociales en la avenida de Cervera, e incluso, llegado a una moción pactada y muy congruente, en el que, gracias a su buena disposición, se añadía la vivienda social, dirigidas a la personas más desfavorecidas, entre las que destacaba el alquiler social, tan importante y tan infravalorado. Pero sin llegar a construir en ese terreno, que formaba parte del Plan Aguilar Norte (corríjanme, por favor si me equivoco) o así lo entendió mi persona, ante una explicación que dio sobre el particular, la señora Alcaldesa, resulta que nos piden terreno público para construir. Empezamos con una incongruencia grande. La zona escogida, dos parcelas en el Jaspe, de propiedad municipal, bastante jugosillas (aunque una de ellas no tanto ya que no se consiguió vender); jugosillas para la promoción privada, ya que es una zona calificada como ciudad jardín, no se puede edificar a más altura que planta baja más primera. Es verdad que permite bajo cubierta, pero sólo con edificación del 25% de su superficie. Con la estimación que nos han trasladado se podrían edificar 18 viviendas colectivas de 75 metros cuadrados o 15 viviendas colectivas de 90 metros cuadrados, pero nadie nos asegura ni el tipo de propiedad, ni el tipo de protección, ni su distribución, ya que no se indica los m² de las viviendas a construir. Además nos encontramos con la posibilidad, que no se contempla, que sea el ayuntamiento quien promueva ésta construcción. Es una posibilidad que debiera ser contemplada. Además, en el convenio se solicita solvencia económica y una entrada del 20% del valor sobre plano, por lo que, en frío, descartamos, el alquiler en general y la vivienda social en particular. Además, nadie asegura en el convenio que se vayan a hacer viviendas de carácter colectivo, siendo muy tentador, construir viviendas unifamiliares, ya que creemos que tendrían tanta o más salida que las colectivas. También, en el convenio, se especifica la vigencia y entrada en vigor y la extinción del mismo: “desde su firma hasta la entrega de las viviendas a los adjudicatarios”, y se extinguiría, el convenio, entre otras razones, “por el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido”. En ninguna parte del convenio se marcan plazos reales de construcción y entrega, por lo que apreciamos que es un convenio etéreo y difuso en el tiempo. Creemos que si saliese adelante este proyecto, y SOMACYL construyera las casas, será casi imposible a corto y medio plazo que la Junta de Castilla y León nos diese otra oportunidad de construcción de viviendas de protección públicas, incluyendo las que se comprometió en la avd. de Cervera, por no hablar de las que se comprometió en el plan Aguilar Norte. Nos encontramos aquí con una propuesta de conveniencia, pero sobre la que todavía no sabemos para quién será la misma. Suponemos que no se achuca mucho a Somacyl o la Junta de Castilla León, porque, supongo que tienen miedo que puede ser la única oportunidad que, desde la Junta, nos otorguen algo relativo a viviendas de protección vistos los antecedentes, pero hay que ser personas ambiciosas. La Junta de Castilla y León, la Sra. Alcaldesa y el equipo de gobierno del PP nos debe mucho de lo prometido, ya que es triste empezar por más de 500 viviendas, de las cuales 110 iban a ser para jóvenes y 234 protegidas, pasar a 30, y acabar, si se realizan, con 18 en la mejor de las circunstancias. Nos debe mucho el PP al pueblo de Aguilar. Además, nos vuelven a pedir, otra vez un acto de fe y, siento decirles que, como se dice comúnmente: “hay poca confianza en la cuadrilla y eso que somos dos”. Por ello, para poder apoyar al equipo de gobierno en el convenio negociado por alcaldía solicitamos varias consideraciones:

- Primero, se modifique el convenio y se añada unos plazos reales y calculables de vigencia del convenio y de posible extinción, con el fin de recuperar la cesión de los terrenos si la construcción no se acaba de realizar, para no tener que recurrir, al punto de extinción previa denuncia en forma fehaciente, ya que se dependería de la decisión de un juez.
- Segundo, que se modifique el convenio, y se añadan todas la posibilidades de vivienda de protección posibles, añadiendo no sólo viviendas de protección pública general, sino, viviendas jóvenes, viviendas de precio limitado para familias así como hacer mención del régimen del alquiler social.

- Tercero, que Somacyl se comprometiera, en el convenio, de la misma manera, a construir viviendas de protección pública, tal como se indicaba en la moción consensuada, en el terreno de la Junta de Castilla que posee en la avenida de Cervera, en un plazo acordado entre las dos partes.

Si nos contestan ahora mismo que aceptan nuestros ruegos para introducir en el convenio con SOMACYL, tendrán nuestro voto a favor. Nos pidieron un esfuerzo hace ya varios años con el plan Aguilar Norte y les apoyamos, también nos lo pidieron con las viviendas de la avenida de Cervera y les apoyamos, así que ahora les toca hacer el esfuerzo a ustedes para que les apoyemos en este reto, pues creemos que puede y debe haber consenso ya que es una modificación coherente y alcanzable.”

El Sr. Villalba. Afirma que su Grupo ha insistido en la construcción de VPO. Califica de fracaso la propuesta de la Avenida de Barruelo al estar el Plan Aguilar-Norte sin salida. Opina que el equipo de gobierno ha sido muy hábil cambiando en el PGOU la parcela dotacional por suelo residencial con la Ordenanza de Ciudad Jardín. Afirma que el Plan Aguilar-Norte está caducado aunque digan que la Junta de Castilla y León no lo ha cerrado y se pregunta entonces porqué se concede edificación a la Junta en un suelo del Ayuntamiento; y contesta porqué el Plan Aguilar Norte está finiquitado, es un fracaso y ha sido un vender humo. Afirma que no se opone a la cesión pero que plantea varias objeciones, a saber: La Ordenanza de Ciudad Jardín es muy restringida lo que permite construir planta baja más una planta, y con ello la construcción de chalets adosados. En un suelo donde podrían levantarse tres alturas sólo se podrá levantar una por aplicación de la ordenanza urbanística citada. Califica la cesión de la parcela como desaprovechamiento del suelo y mal uso, con lo que afirma que el suelo es carísimo. Matiza que no es contrario a la cesión de suelo para construcción de viviendas protegidas pero no considera oportuna su promoción en este suelo y lo califica como despilfarro de suelo. Cree que en la parcela de la Junta de Castilla y León donde hay una caseta del caminero y un almacén se podrían construir alrededor de 30 viviendas y pregunta por qué no se pelea por ello ya que está previsto en el Plan Aguilar-Norte. Afirma que el mandato se termina y que en doce años no se ha conseguido viviendas de protección y ahora se quiere conseguir lo que sea y al precio que sea. Propone que se venda la parcela del Jaspe que se quiere ceder y con ello se podrán cubrir otras necesidades del municipio. Considera que con la propuesta se construirán dieciocho chalets con un precio económico y social muy elevado; y que tras diez años las viviendas no estarán al alcance de quien las necesita por sus condiciones económicas. Termina diciendo que la operación no es buena ni desde el punto de vista económico, ni el social ni el urbanístico.

El Sr. Merino. Su intervención es la siguiente:

“En el Pleno de agosto de 2016 la Sr^a. Alcaldesa contestó a este concejal que el Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente era desconocedor de la historia de lo relativo a la solicitud de viviendas protegidas por parte del Ayuntamiento de Aguilar. Es más, destacaba su desconocimiento, sobre todo su desconocimiento del Plan Aguilar-Norte. Afirmaba en esa contestación que no era cierta la afirmación del Consejero Suárez Quiñones en la que contestaba en sede parlamentaria que la última petición del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo solicitando la realización de vivienda pública databa de 2007, curiosamente el año en que el Partido Popular iniciaba su gobierno en este Ayuntamiento. No obstante, en esa misma respuesta a este concejal, la Sra. Alcaldesa dejaba sin responder qué gestiones había hecho el Equipo de Gobierno a raíz de la moción aprobada por unanimidad en el Pleno de febrero de 2016. En esa moción se instaba a la Junta de Castilla y León para que, en el más breve espacio de tiempo posible, iniciara la construcción de viviendas sociales en las parcelas de su titularidad sitas en la Avenida Cervera nº 30. Pues bien, aprobando esa moción parecía que el Ayuntamiento tiraba la toalla en el tema de construir 497 viviendas con el Plan Norte, de las cuales 150 eran viviendas protegidas. Con esa moción, rebajábamos las expectativas de 150 viviendas a las 24 ó 30 viviendas, que son la que según la moción podrían edificarse en la parcela de la Avenida de Cervera. Y ahora, el Grupo de Gobierno se descuelga con una cesión de terrenos, con el regalo de una valiosa parcela municipal en el barrio del Jaspe. Y se cede a una administración que hace años se comprometió a utilizar sus propios medios y propiedades para dotar de vivienda protegida a nuestro pueblo. Y no sólo eso. El Grupo de Gobierno rebaja ya sus expectativas de las 150 viviendas iniciales a tan sólo 18 viviendas. Es decir, han recortado ustedes la futura oferta de vivienda protegida en 132 unidades. Es decir, aquella ampulosa oferta electoral, ya olvidada, la han recortado en un 88%. Una verdadera debacle. Como ya anunciamos en Comisión nos vamos a abstener en este caso. Y nos vamos a abstener porque nos parece que se podría mostrar un poco más de fuerza ante la Junta de Castilla y León y decirle que ponga interés en el punto 12 del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, ese punto en que se le marca la obligación de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena integración de los jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su acceso a la vivienda. Y pudiéramos exigir a la Junta que, a la vez que desarrolla viviendas en una parcela municipal, desarrolle viviendas en sus propios terrenos, terrenos que en su día se comprometió a destinar a este fin. Con esa doble intervención -en su parcela y en la nuestra- la oferta de vivienda pública en Aguilar de Campoo se elevaría a 48 unidades, con lo cual, aun habiendo recorte en las iniciales expectativas conseguiríamos más del doble de la oferta reflejada en el Convenio que traen para su aprobación. Y daríamos a la Junta de Castilla y León oportunidad para cumplir parte de sus promesas en materia de vivienda.”

El Sierra contesta las intervenciones precedentes.

Al Grupo IU-EQUO le contesta lo siguiente. En el anterior mandato el grupo de gobierno sacó solo la Revisión del PGOU que prevé el desarrollo urbanístico del municipio. Discrepa de la calificación de “jugosillas” para la propiedad privada las viviendas que el Concejal de IU cifra en dieciocho replicando que se oferta en el Jaspe y en Virgen del Llano, criticando que obvien otros proyectos; y le pregunta que si tan malo es lo que pretende el equipo de Gobierno. Afirma que conviene a los vecinos. Subraya la vigencia tanto del plan Aguilar-Norte como la petición, en moción, a la Junta de construcción de viviendas. Considera que interesa el convenio para tener viviendas a la mayor celeridad. Termina diciendo que la referencia a la denuncia hecha por el Concejal es errónea ya que no se refiere al Juzgado sino a las partes.

Al Grupo A.I.A. discrepa de la afirmación sobre que se desaprovecha el suelo y le indica que el equipo de gobierno sacó el Plan solo, Plan que permite la construcción de más viviendas. Le contesta que no dé el Plan Aguilar-Norte por finiquitado al ser independiente de otras actuaciones. Sobre la crítica urbanística, contesta que en la avenida de Palencia hay parcelas de viviendas con pisos a las que se aplica también la ordenanza de ciudad jardín y se puede optimizar con las viviendas protegidas. Subraya que no se especula con el suelo público porque el destino es construir VPO.

Al Sr. Merino le contesta que discrepa de su opinión, que el equipo de gobierno pone sobre la mesa proyectos viables y que la iniciativa del Ayuntamiento se une a otras posibilidades.

En el segundo turno se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García. Discrepa de la iniciativa municipal ya que el Ayuntamiento no ha contemplado la posibilidad de promover las viviendas o crear una cooperativa como medidas más ambiciosas que ahorran dinero a los adquirentes y no se limita el acceso a las VPO. Sobre la falta de apoyo, contesta que sería el tercer acto de fe al que se unen lo que considera fiasco del Plan Aguilar-norte y la moción referida. Añade que no se valoran las propuestas presentadas por su Grupo. Termina diciendo que el voto no será contrario pero que existen argumentos para no apoyar la propuesta.

El Sr. Villalba. Discrepa de que sea una habilidad eliminar el suelo dotacional que lo que hacía era guardar el equilibrio. Considera que no viene a cuento en este debate las viviendas en la avenida de Cervera. Replica que, pese a que no le coste el desistimiento de Aguilar-Norte, es un fracaso evidente que su grupo dijo que era inviable desde el primer momento y que fue reconocido por Alcaldesa ante la pregunta de un ciudadano, pide que sea humilde y lo reconozca. Reitera que es un despilfarro de suelo ya que tiene que tener el máximo beneficio social y que mejor sería enajenarlo. Duda de las habilidades con la Junta de Castilla y León por lo que han conseguido hasta ahora. Espera a las condiciones económicas y si será otra fiasco. Reitera su conformidad con las viviendas sociales pero no de cualquier manera.

El Sr. Merino. Reitera que recorta ilusiones porque disminuye las expectativas. Espera que sea una errata el régimen de transmisión que figura en el convenio por la capacidad económica que se determina. Sobre la referencia al Consejero, refiere las preguntas realizadas. Discrepa de la falta de apoyo subrayando que la posición no es fuerte y que su grupo apoyaría si se destinasen viviendas al alquiler social.

El Sr Sierra contesta a las intervenciones precedentes. Al Sr. García que se muestra disconforme con que se cree una cooperativa con dinero de los aguilarenses, y que la moción a la junta está vigente y es compatible con esta iniciativa. Al Sr. Villalba le pregunta: que le pasa cuando pasa el puente mayor y en concreto en el barrio del Jaspe; le pide que no hable de equipamientos cuando se quiso cargar el ferial; que no se quieren quitar cargas a la Junta de Castilla y León sino buscar el máximo beneficio, y destaca la aprobación del PGOU sólo con el apoyo del grupo de gobierno. Al Sr. Merino le replica que tiene la posibilidad de apoyar este proyecto que es concreto y viable.

Cierra el debate la Sr^a. Alcaldesa. Afirma que los grupos de oposición no saben si quieren viviendas protegidas o no en Aguilar. Afirma que hay diferentes fórmulas de viviendas y no sabe si serán a un precio asequible como le preocupa al Sr. García o cuando será una especulación. Afirma que si hacen, porque lo hacen y sino porque no, que el caso es criticar. Destaca que no hay proyectos excluyentes y sigue instando a la Junta de Castilla y León para que construya viviendas en su suelo. Pide a los grupos que no miren al equipo de gobierno sino que piensen en los ciudadanos de Aguilar de Campoo y en la oportunidad de venir a vivir a Aguilar de Campoo.

Terminado el debate se somete a votación la siguiente propuesta:

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y la Sociedad Pública de infraestructuras y medio ambiente de Castilla y León S.A. para la promoción de viviendas protegidas (en adelante SOMACYL) negociado por este Ayuntamiento.

El negocio jurídico que se pretende es la cesión gratuita de un bien municipal a una Sociedad para la promoción de viviendas protegidas. Esta cesión requerirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que se iniciará, en su caso, con la rúbrica del presente convenio. La legislación de urbanismo de Castilla y León, en concreto el artículo 380 del RUCyL permite la cesión gratuita por parte

de este Ayuntamiento al SOMACyL de solares integrantes del patrimonio municipal de suelo mediante el procedimiento de enajenación directa siempre que se comprometa la Sociedad de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374 de la misma norma. Con el presente convenio se acredita el cumplimiento por el beneficiario de la cesión del fin establecido en el art 374 del RUCyL y permite al Ayuntamiento iniciar expediente para la cesión gratuita.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente. Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Personal, con siete votos a favor de los siete Concejales del Grupo popular y con cinco abstenciones de los dos Concejales de los tres que forman el Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo AIA y del Concejale de IU-EQUO; y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO- Aprobar el convenio a suscribir por este Ayuntamiento para la cesión gratuita al Sociedad Pública de infraestructuras y medio ambiente de Castilla y León S.A. para la promoción de viviendas protegidas (en adelante SOMACYL) de parcelas municipales para construir viviendas sometidas a régimen de protección. En concreto las parcelas que se cederán sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de cesión serán las siguientes:

*finca urbana con los siguientes datos catastrales como calle Jaspe nº 1 (referencia catastral 6383101UN9368S0001KJ.

*finca urbana con los siguientes datos catastrales como calle Virgen del Llano nº 3 (referencia catastral 6284109UN9368S0001AJ.

El texto del convenio aprobado es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

REUNIDOS

De una parte,

Don José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (en adelante LA SOCIEDAD), con CIF A-47600754 y domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro O, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 7 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 2.519.

Y de otra,

Dª María José Ortega Gómez Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la Ley 27 /2.013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Intervienen respectivamente, en nombre de las entidades descritas y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, y al efecto

EXPONEN

- Ambas Partes son conscientes de que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda que permita a las familias de Castilla y León en general, y en particular a los colectivos que posteriormente se citarán, satisfacer el derecho recogido en el artículo 47 de la Constitución, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que el mercado libre no es capaz de ofrecerles.

- Uno de los objetivos que en la actual situación económica resulta de especial dificultad es el aunar la estabilidad financiera y presupuestaria de las entidades locales con la puesta a disposición de viviendas en condiciones económicamente viables para todos los operadores del mercado. Así, por vía de este Convenio, las partes articulan los acuerdos necesarios para la necesaria salvaguarda de los intereses económicos municipales junto con la adecuada gestión y reparto de riesgos de la operación para ambas partes.

- Dentro de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas y teniendo en cuenta una serie de factores como son la mejora de calidad de vida en nuestros núcleos rurales, el asentamiento y la integración de la población en los mismos, es conveniente que se consideren beneficiarios con derecho a protección preferente los definidos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, está interesado en la construcción de una promoción de viviendas protegidas, sobre terrenos de su propiedad, integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León tiene entre los contenidos de su objeto social *"Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública."*

- Que ambas partes consideran que el mejor procedimiento para llevar a efecto el fin de interés social a que debe destinarse los bienes de los patrimonios públicos de suelo, es a través de la articulación de un Convenio Específico de Colaboración que establezca los compromisos de cada parte y fije el marco de actuación para el desarrollo de la colaboración.

- El Ayuntamiento tiene en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 25.2 de la LBRL -en la redacción dada por la ley 27/2023, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local- competencias propias, en los términos de la legislación sectorial, en las siguientes materias: "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación"

Pese a que la situación del Ayuntamiento es saneada y tiene título para acometer la inversión, se considera más adecuado, que dentro de la colaboración administrativa, sea otra Administración pública con competencias en la materia (Junta de Castilla y León ex art. 148.1.3. de la CE y Estatuto de autonomía,) quien realice la inversión.

- La legislación de urbanismo de Castilla y León, en concreto el artículo 380 del RUCyL permite la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento al SOMACYL de solares integrantes del patrimonio municipal de suelo mediante el procedimiento de enajenación directa siempre que se comprometa la Sociedad de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374 de la misma norma.

En su virtud, por tratarse de un asunto de mutuo interés para las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

• Objeto.

Es el objeto del presente Convenio el establecimiento de las pautas para la cooperación entre la SOCIEDAD y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o plurifamiliar (colectiva) con algún régimen de protección.

• Compromisos y obligaciones de las partes

Por parte del Ayuntamiento

- Facilitar la entrega, mediante cesión gratuita a la SOCIEDAD de los terrenos, libres de cargas, servidumbres y gravámenes y en adecuadas condiciones urbanísticas, técnicas y de servicios en los que se desarrollará la construcción de viviendas.

- Participar en la selección de los futuros adjudicatarios, que conlleva las siguientes actuaciones:

- La convocatoria y celebración de reuniones informativas;

- La elaboración de bases de selección;

- La recogida y examen de documentación de los interesados que pretendan optar a la condición de adjudicatario;

- Participar en la selección final de las personas que, por reunir los requisitos prefijados, merezcan la condición de adjudicatarios.

Por parte de la SOCIEDAD

- Que los bienes que se cederán, serán destinados a la construcción de viviendas de protección pública.

- Asumir la posición de promotor en los términos establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Redactar y legalizar el Proyecto Básico y de Ejecución
- Contratar las obras y dirección facultativa de las mismas
- Gestionar las operaciones de compraventa de las viviendas con los adjudicatarios seleccionados previamente por el Ayuntamiento.

- Régimen de la transmisión de los terrenos.

Los terrenos se transmitirán a la SOCIEDAD mediante cesión gratuita, elevada a escritura pública.

De manera complementaria, y para que la SOCIEDAD proceda al inicio de los trabajos de redacción de proyectos y licitación de las obras, al menos el doble de los adjudicatarios interesados, deberán haber acreditado su capacidad económica suficiente para la adquisición de la vivienda, mediante declaración de entidad financiera en la que se constate la disposición de tal entidad a la concesión de la financiación necesaria para la adquisición de dicha vivienda.

A este fin, en el caso de las compraventas, la Sociedad formalizará contratos privados de compraventa "sobre plano" de un anteproyecto redactado a tal efecto mediante los cuales los beneficiarios aportarán durante el periodo de construcción un 20% del valor de la vivienda, más el IVA correspondiente.

- Vigencia y entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta la entrega de las viviendas a los adjudicatarios seleccionados.

- Extinción

Este Convenio se extinguirá por:

- Por su cumplimiento
- Por el mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente.

Todo ello sin perjuicio de la asunción de las responsabilidades legales y económicas que se deriven para cada parte.

- Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, que actuarán como responsables de la ejecución y seguimiento del mismo y que se reunirán con la periodicidad que acuerden.

La propia Comisión determinará sus normas, funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por cualquiera de las partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstas en el Capítulo II del Título 11, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Orden Jurisdiccional competente

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no queden solventadas por acuerdo de ambas partes, corresponderá a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo competentes."

SEGUNDO- Facultar a la Alcaldesa para la firma del presente convenio.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2018.

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejal del área Sr. Sierra. Da lectura de la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales que posteriormente se transcribe. Considera que es un beneficio para los vecinos ya que no aumenta la presión fiscal; destaca el buen ambiente en la comisión que ha tenido carácter constructivo. Afirma que los criterios de la propuesta de modificación son los de mantener los servicios públicos municipales, adecuar el coste del servicio a las tarifas, rebajar algún tributo conforme a lo indicado en el programa electoral. Termina su exposición antes de la lectura de la propuesta, citando los tributos que se mantienen congelados. La propuesta de modificación es la siguiente:

Número 11.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Modificar el artículo 3 que determina la cuota tributaria pasando el coeficiente de 1,47 a 1,40.

La tabla Anexa tendría los siguientes valores:

		actual 1,47	(1.4)
TURISMO	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	18,55	17,67
TURISMO	DE 8 A 11,99 CABALLOS FISCALES	50,10	47,71
TURISMO	DE 12 A 15,99 CABALLOS FISCALES	105,75	100,72
TURISMO	DE 16 A 19,99 CABALLOS FISCALES	131,73	125,45
TURISMO	DE MAS DE 20 CABALLOS FISCALES	164,64	156,80
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	122,45	116,62
AUTOBUSES	DE 21 A 50 PLAZAS	174,40	166,10
AUTOBUSES	DE MAS DE 50 PLAZAS	218,00	207,62
CAMIONES	DE MENOS DE 1000 KG CARGA UTIL	62,15	59,19
CAMIONES	DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	122,45	116,62
CAMIONES	DE 3000 A 9999 KG DE CARGA UTIL	174,40	166,10
CAMIONES	DE MAS DE 9999 DE CARGA UTIL	218,00	207,62
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	25,97	24,74
TRACTORES	DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES	40,82	38,88
TRACTORES	DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	122,45	116,62
REMOLQUES	DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	25,97	24,74
REMOLQUES	DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	40,82	38,88
REMOLQUES OTROS	DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	122,45	116,62
VEHICULOS OTROS	CICLOMOTORES	6,50	6,19
VEHICULOS OTROS	MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	6,50	6,19
VEHICULOS OTROS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 120 CC HASTA 250 CC	11,13	10,60
VEHICULOS OTROS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	22,27	21,21
VEHICULOS OTROS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	44,53	42,41
VEHICULOS	MOTOCICLETAS DE 1000 CC	89,05	84,81

Número 14.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Modificar el artículo 7, apartado 4 letra b) de tal forma que los porcentajes previstos en la misma sean de aplicación cuando los empleos generados tengan el carácter de indefinidos y estableciendo unos nuevos porcentajes cuando no sean indefinidos y que oscilarían desde el 10% en el menor e incrementándose respectivamente un 5% en cada tramo hasta el 35% para el mayor tramo.

	Indefinidos	No indefinidos
Por creación de empleo de 2 a 5 empleos	40%	10%
Por creación de empleo de 6 a 15 empleos	45%	15%
Por creación de empleo de 16 a 30 empleos	50%	20%
Por creación de empleo de 31 a 50 empleos	55%	25%
Por creación de empleo de 51 a 70 empleos	60%	30%
Por creación de 71 y más empleos	65%	35%

Modificar el mismo artículo en si apartado 9 y que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Se establece una Bonificación del 95% en la cuota del impuesto a favor de las obras de adecentamiento o acondicionamiento de las fachadas recayentes a la vía pública cuando se encuentren dentro del perímetro de la Zona Monumental o de afección de protección de un B.I.C. o que contengan algún elemento con objeto de protección de B.I.C., circunstancia que se declara expresamente de interés y utilidad municipal.”

Número 3.- Tasa de Cementerio Municipal.

Se modifica el artículo 6 en aras a incluir los columbarios, que pasa a tener la siguiente redacción:

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A.- Concesiones (por 10 años)

1.- Sepulturas.....	361,00 €
2.- Nichos.....	235,00 €
3.- Columbarios.....	153,00 €

B.- Finalizado el periodo de concesión del derecho funerario, se podrá conceder prórroga por plazos sucesivos de diez años, previo pago de las siguientes cantidades:

En Sepultura.....	180,00 €
En Nicho.....	87,00 €
En columbario.....	57,00 €

La falta de abono de la tasa será causa de extinción del derecho funerario.

C.-Inhumaciones o enterramientos, cada uno:

En Sepultura.....	119,00 €
En Nicho.....	97,00 €
Inhumación de restos por incineración en Sepultura.....	60,00 €
Inhumación de restos por incineración en Nicho	49,00 €
Inhumación de restos por incineración en Columbario.....	45,00 €

D.- Exhumaciones, traslados y reducciones de restos o cadáveres:

De sepultura.....	225,00 €
De nicho.....	177,01 €
Columbario.....	138,00 €

Los titulares de nichos y sepulturas deberán mantenerlos en buen estado de conservación y mantenimiento durante el tiempo que dure la concesión, y de no realizarlo, se producirá la caducidad del derecho funerario.

Número 4.- Tasa sobre licencias urbanísticas exigidas por la Legislación del suelo y ordenación urbana.

Se suprime el párrafo el artículo 5 apartado 1, párrafo segundo referente a las licencias de obra menor que indicaba: “Además, en las licencias de obra menor, se aplicará, por excavación y/o gestión de residuos de la construcción el 4% del importe de la obra, con un mínimo de 10 €. La cantidad anterior será considerada como importe de fianza en caso de que los escombros sean gestionados en su integridad por un gestor autorizado de los mismos y no se haya producido depósito alguno en las instalaciones municipales.”.

La razón de su supresión es que pasa a regularse el supuesto previsto con más detalle en una Ordenanza propia.

Número 9.- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se añade un apartado tercero en el artículo 3 con la siguiente redacción:

3. Los miembros de Familia Numerosa gozarán de una bonificación del 50% si la categoría es general y del 100% si la categoría es especial, previa presentación del carné, Tarjeta de Familia Numerosa o documento equivalente, vigente en la fecha de expedición.

Número 18.- Tasa por expedición de documentos.

Se añaden los supuestos decimocuarto y decimoquinto en el artículo 7 referente a las tarifas con la siguiente redacción:

14. Certificados de equivalencia del Callejero.....10 €

15. Informes para la instalación de barracas.....15 €

Número 20.- Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes.

Se añade un apartado tercero en el artículo 3 con la siguiente redacción:

3. 3. Los miembros de Familia Numerosa gozarán de una bonificación del 50% si la categoría es general y del 100% si la categoría es especial, previa presentación del carné, Tarjeta de Familia Numerosa o documento equivalente, vigente en la fecha de expedición.

Número 21.- Tasa por la utilización de locales municipales.

Se añaden dos supuestos nuevos en el apartado A del artículo 3

Patio de la Biblioteca.....20 €

Patio y Sala de la Biblioteca.....40€

DEBATE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

De conformidad con lo determinado por los Portavoces de los Grupos se procede al debate y votación de la modificación de las ordenanzas fiscales con carácter individual por cada una de ellas.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO Sr. García. Su intervención es la siguiente:

“Pensábamos que íbamos a debatir sobre las modificaciones a ciertas ordenanzas fiscales, pero vemos que, adelantando el carro a los bueyes, el PP de Aguilar decide comenzar el debate en los medios antes de debatirlo en pleno, vendiendo la “burra” de congelación o rebaja de la presión tributaria. Nos parece feo hacerlo antes del debate en pleno, pueden ustedes hacerlo, pero lo suyo hubiera sido hacerlo después del debate de hoy, no queriendo aleccionar o predisponer a la opinión pública antes del mismo. Les recuerdo que en lo que llevamos de legislatura, han aumentado las tasas más de las que las han reducido. No estamos en contra de que se suban los impuestos y tasas ya que creemos en la teoría del control presupuestario a partir del aumento de los ingresos para así, poder aumentar el gasto social. Por eso luchamos por unos impuestos y tasas progresiva y proporcionales, para que pague más quien mas tiene en todas las partes del estado español, medidas, a las que su partido ya sea en Madrid, Valladolid o Aguilar de Campoo, se oponen. Respecto al IBI, es cierto que ha bajado el tipo, pero como llevamos anunciando y denunciando un aumento derivadas de las revisiones catastrales, dándose la paradoja que vecinos y vecinas a los que se les baja el tipo, han tenido que pagar más por el impuesto. Les recuerdo que el año pasado volvieron a subir el tipo especial. Respecto al IAE, les recuerdo que le subieron el año pasado. Respecto al incremento del valor de los terrenos, le subieron el año pasado del 21,9% al 25%. Respecto a la tasa de cementerios municipal la subieron del 2015 al 2016. Estos son unos ejemplos, pero ya les cantaremos las “verdades del barquero” en su momento. Una cosa hay que reconocerles, este año han bajado un impuesto, el de vehículos un 5%, y un impuesto es un impuesto, no es “congelar y bajar los impuestos a los aguilarenses”. La bajada ha sido en singular, no en plural. De hecho han inventado una tasa nueva más, que recaudará más, la de vertidos de obras, que luego debatiremos.

NÚMERO 11. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP presenta una rebaja que cifra en un 5%.

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: Han propuesto ustedes una bajada de impuestos, que afectaría un 5% sobre el valor real de la estimación de la recaudación, no llega a 18.000

euros. No podemos votarla a favor, porque ustedes siguen jugando con las políticas liberales de reducir impuestos, manteniendo la política de reducir gasto, que no sería mala si no fuese que sobre todo, recortan en gasto social: cultura, bienestar social, deportes y medio ambiente son las que suelen sufrir el tijeretazo. Aunque luego hablaremos un poco en las líneas fundamentales del presupuesto. Apunte, Sr. Portavoz del Partido Popular. Entrando en materia, la bajada es más anecdótica para el usuario, y reitero, no es una cantidad desmesurada lo que se va a dejar de recaudar pero nos tememos que el recorte recaiga sobre las partidas que antes hemos indicado. Me podrá vender que intentarán conseguir más ingresos que palien esa pérdida de ingresos, pero nos vamos conociendo poco a poco, Sr. Sierra. Reitero la abstención de nuestro grupo.”

Grupo Municipal AIA. Destaca que el equipo de gobierno ha tardado dos años y medio en cumplir el programa electoral, que se podía ser más generoso en la rebaja.

Grupo Municipal PSOE. Su intervención es la siguiente: “La rebaja del 4’8% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica nos parece adecuada. Es más, nos parece justa y quizás escasa. Nos parece escasa porque, ya saben, sin querer, este impuesto se relaciona con el tráfico, con las regulaciones y, especialmente, con los aparcamientos. Consideraremos esta rebaja como una compensación a los conductores y conductoras por las dificultades para aparcar en la villa y por la frecuencia en los cortes de vías a la circulación. Quizás es un reconocer que el tráfico y su gestión son manifiestamente mejorables en Aguilar. En Comisión dictaminamos positivamente la propuesta y anunciamos nuestro voto favorable. Pero he de reconocer que hemos estado pensando la posibilidad de votar en contra para no dejar por mentirosos a los periodistas. Ello se debe a que el pasado sábado un titular de prensa decía: “El PP baja el impuesto de vehículos”. Y por tanto, debíamos de dejar que sólo el PP aprobara la modificación. Pensamos que ese no era el titular reflejado por el Concejal de Hacienda en su Nota de Prensa si no producto del redactor o redactora del titular. Por tanto y para cumplir con lo que el titular dice nos planteábamos votar NO. No obstante, votaremos a favor confiando en que ha sido un error del periódico.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de once Concejales, siete Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo AIA, con una abstención del Concejal del Grupo IU-Equo y por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 14. IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP determina que las modificaciones son en los artículos 7 y 9 antes citadas

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente:

“Respecto a la modificación del artículo 7, hay que reconocer que el equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo recogiendo la petición de valorar el trabajo indefinido, aunque seguimos creyendo que se puede dar una vuelta de tuerca más por clarificar quienes son las personas con los que las empresas formalizan el contrato, indefinido o eventual, con el fin que, al cumplirse el plazo de mantenimiento del empleo de dos años, sean por lo menos el 90% de los que se indicaron como generados en el momento de la solicitud de la bonificación, si no, nos podemos encontrar que, pasados esos dos años, las personas que estaban contratadas en su momento distan de ser las contratadas al revisar dicho plazo, son totalmente distintas. Así pedimos que no debiera valer, como medio justificativo, cualquier tipo de acreditación que justifique el mantenimiento del empleo, ya que, ha llegado a darse por válido, un escrito del ECYL sobre la cantidad de empleo medio. Así también, se podría valorar el compromiso que contratos eventuales de convertirlos en indefinidos a los dos años, como si fuesen indefinidos. Vemos que se han añadido el autoempleo, la contratación de una persona en el primer tramo, interesante para las pequeñas empresas. Creo que es una bonificación que puede todavía dar otra vuelta, aunque reconocemos que el paso ha sido importante. Respecto al modificado del artículo 9, nos rechina todavía, que obras realizadas en edificios públicos, subvencionados o con inversión proveniente de fondos públicos puedan ser objeto de la bonificación del

ICIO. Por otra parte obras realizadas en edificios privados, que se financien con fondos públicos, tampoco vemos que debieran tener derecho a esa modificación. Pero no es un tema que vayamos a discutir hoy, lo seguiremos estudiando y comprobar si tiene desarrollo nuestro punto de vista. Por lo demás creemos que una abstención es un movimiento, creyendo que si sólo estuviese la modificación por la creación de empleo, votaríamos a favor.”

Grupo Municipal AIA. Afirma que le parece bien incentivar los trabajos indefinidos. Añade que se suma al apoyo de otros grupos incidiendo en la inclusión de alguna propuesta del PSOE. Considera ante la duda del Grupo IU sobre el apartado 9 que el mismo está claro y que con dialogo se pueden apoyar propuestas.

Grupo Municipal PSOE. Su intervención es la siguiente:

“Este Grupo Municipal va a votar favorablemente esta propuesta. Una razón es que, después de varios intentos, el Grupo de Gobierno acepta incentivar el empleo creado mediante contratos indefinidos.

La otra razón, para nuestro Grupo tan importante o más que la anterior es que el Ayuntamiento de Aguilar va a hacer un esfuerzo, a instancias del grupo Socialista, por apoyar a autónomos y microempresas bonificando el Impuesto de Construcciones también a empresarios y empresarias individuales y a esas pequeñas empresas que, haciendo un esfuerzo para su ampliación o modernización, generan un solo puesto de trabajo.

Sabemos que estos incentivos no van a crear per se ninguna empresa o negocio, pero ayudarán a las personas emprendedoras en el ámbito empresarial y generarán una imagen de Aguilar de Campoo como municipio adecuado también para las microempresas.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de once Concejales, siete Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo AIA, con una abstención del Concejale del Grupo IU-Equo y por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 3 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El Portavoz del Grupo Municipal del PP destaca la realización de una serie de obras de mejora y la creación de una concesión por diez años para los columbarios

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: “Se introduce el tema de gravar todo lo relacionado con los columbarios, digamos los espacios donde guardar los recipientes con las cenizas, una práctica, de enterramiento, que se está extendiendo. Entendemos el motivo de la puesta en escena, así como los precios nos parecen adecuados con lo que existen en otros municipios, por lo que votaremos a favor de esta propuesta.”

Grupo Municipal AIA considera oportuna la modificación y los precios proporcionados, así como necesario el servicio.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los doce Concejales presentes de los trece que la Corporación y por tanto, por unanimidad, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 4. TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP explica que se suprime el artículo 5 para crear una nueva tasa.

Grupo Municipal PSOE. Su intervención es la siguiente: “El Grupo Socialista votará a favor de la eliminación de esta fianza a la que se denominaba “tasa”. Sabemos que el Código de Urbanismo de Castilla y León estipula en su Disposición adicional séptima que “el solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia”. Pero estipula seguidamente que “esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas para obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados.” Por tanto, consideramos que con esta supresión, adecuamos nuestra Ordenanza Municipal a la legislación autonómica vigente.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los doce Concejales presentes de los trece que la Corporación y por tanto, por unanimidad, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 9. TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP expone que se trata de bonificar a las familias numerosas.

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: “Nos parece adecuada la bonificación a familias numerosas, pero, desde nuestro grupo, seguimos insistiendo en el tema de aplicar proporcionalidad, según los ingresos de la unidad familiar, a las tasas, como medida de respeto al espíritu constitucional de la proporcionalidad de los impuestos. Por ello, para que el equipo de gobierno del PP tuviese nuestro apoyo, tendría que apoyar la propuesta que aportamos, si no, nuestro voto será el de la abstención.”

Grupo Municipal AIA se muestra conforme con la modificación pero subraya que deben adecuarse a la capacidad económica de las familias.

Grupo Municipal PSOE pide aplicar la proporcionalidad en las tasas.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP discrepa de las intervenciones precedentes y refiere un informe desfavorable de la intervención municipal..

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de once Concejales, siete Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo AIA, con una abstención del Concejal del Grupo IU-Equo y por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 18 TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: “Sólo queremos rogar que se añada a la tasa de la compulsa la tarjeta de residencia. Nuestro voto será a favor.”

Grupo Municipal AIA considera que es la primera aportación de su grupo que se incorpora en 22 años por el grupo de gobierno.

Grupo Municipal PSOE. Su intervención es la siguiente: “Esta ampliación de la Ordenanza nos parece adecuada de cara a perfeccionar la Ordenanza incluyendo la casuística que se va produciendo en el funcionamiento normal del Ayuntamiento. Pero volvemos a echar en falta la creación de una tasa adecuada para posibilitar la compulsa de determinados documentos que requieren sencillo trámite y que serían de ayuda a los ciudadanos en determinados trámites particulares y en algunos incluso con la Administración. Desde el Grupo Municipal Socialista pedíamos -y seguiremos reclamando- un sencillo servicio de compulsa de los documentos básicos que habitualmente necesitan los ciudadanos compulsar. Hablamos de DNI, del Pasaporte, del Libro de Familia, del Permiso de Conducir y poco más. Les aseguramos que con esa inclusión haríamos del Ayuntamiento una Administración más cercana a la ciudadanía.”

El Portavoz del Grupo Municipal del PP discrepa de la intervención del Portavoz de AIA.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de los doce Concejales presentes de los trece que la Corporación y por tanto, por unanimidad, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NUMERO 20 TASA POR ENSEÑANZAS EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP expone que se trata de bonificar a las familias numerosas.

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: “La propuesta que se añade, el de bonificación a las familias numerosas, nos parece adecuada, pero, como en la tasa número 9, apostamos también por progresividad de esta tasa según las rentas de la unidad familiar. Por ello, nos abstendremos.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de once Concejales, siete Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo AIA, con una abstención del Concejalel del Grupo IU-Equo y por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal citada.

NÚMERO 21 TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

Grupo Municipal IU-EQUO. Su intervención es la siguiente: “Se añaden dos supuestos: gravar el uso del patio de la biblioteca y el uso conjunto con el aulario. La respuesta de nuestro grupo es un no como la biblioteca de grande. Se nos ha vendido, por parte de la concejalía de cultura, de una mejora del servicio de la biblioteca, al añadirse el wifi y que ha estado muy concurrida. No es de recibo que se quiera sacar dinero o cerrar al público para un uso privativo un patio que dispone de unos bancos. Sólo les falta a ustedes, en el espacio de la biblioteca, cobrar por respirar y no crean que no acabo de descartarlo. Creemos no se puede poner precio al uso de todos los espacios públicos. Saben que somos contrarios a cobrar por el espacio público por un uso sin ánimo de lucro en temas índole cultural y social, que abarcan exposiciones, charlas, debates, obras de teatro, conciertos... tiene que haber una simbiosis con la estructura social por ello no creemos positivo éste tipo de tasa. Por ello rogamos revisar las bonificaciones para el uso de locales municipales para asociaciones, legalmente constituidas, si estas estuviesen dadas de alta en un registro del ayuntamiento y cumpliesen con los derechos humanos, siendo bonificadas de manera gratuita, así ampliaríamos la participación vecinal, no sólo en temas culturales, sino también sociales, y no dejaríamos al arbitrio de unos pocos la decisión de “asociación colaboradora del ayuntamiento”, Así como la libre interpretación, también por unos pocos, del interés general del evento que realicen. Nuestro voto, ante la propuesta que traen, no puede sino ser en contra.”

Grupo Municipal AIA muestra su disconformidad con la modificación de la tasa y coincide con la intervención precedente.

Grupo Municipal PSOE. Su intervención es la siguiente: “Vamos a votar que no a estas dos nuevas Tasas porque nos parece improcedente cobrar por el uso del patio de la Biblioteca. Como ya saben creemos que la política de tasas por utilización de locales municipales que están aplicando no nos gusta. No nos parece de recibo que después de anunciar a mediados de agosto que se comenzaba “a abrir el patio de la biblioteca para que los usuarios pudieran encontrar un espacio al aire libre, dentro del recinto de la biblioteca, donde leer, conectarse a la wifi...” ahora nos vengan con estas. La concejala de Cultura nos anunció en Comisión que era una manera de abrir y acercar la Biblioteca a todo el mundo, sobre todo a los jóvenes. Ahora, resulta que nos ponen un pero: si alguien paga la tasa, el que quiera wifi que se vaya a la calle. A la calle en la que no hay la “comodidad de los usuarios que deseen utilizarlo” que el Grupo Popular vendió porque se habían “instalado dos mesas con bancos en este precioso rincón de nuestra biblioteca”. Otro precioso lugar al que se pone precio. Desde el Grupo Socialista les invitamos a abrir un debate constructivo sobre el uso de los locales municipales para adecuar su uso tanto a los intereses del Ayuntamiento como a las expectativas que en nuestra institución tienen puestas asociaciones y colectivos de nuestro municipio. Hablamos de potenciar la flota de locales municipales para hacer de ellos herramientas para la cultura, para la participación y para el progreso. Esperamos su invitación a ese debate. En todo caso, creemos que incluir el patio de la Biblioteca en la “Ordenanza por la utilización de

locales municipales" no es procedente. Y no lo es porque en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua depositado en la misma Biblioteca Bernardo del Carpio se define "local", en su quinta acepción, como "sitio cercado o cerrado y cubierto". Y que nosotros sepamos, el patio de la Biblioteca no cuenta con cubierta y, por tanto, no puede calificarse como "local" municipal."

El Portavoz del Grupo Municipal del PP contesta que no se prohíbe su uso aunque se ponga una tarifa por ello. Cree compatible la puesta en valor y su publicidad con el cobro de la tasa, indicando que se busca optimizar el espacio municipal. Coincidiendo con la definición de local, contesta que la magnitud de las ordenanzas hacen que se incluya aquí

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de siete Concejales del Grupo Popular, los cinco votos en contra de los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo AIA y el Concejal del Grupo IU-Equo, por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de modificar la ordenanza fiscal

5.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES.

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejal del área Sr. Sierra. Expone que con la ordenanza que se presenta se sustituye la precedente que establecía una fianza del promotor de la obra que se cifraba en el 4 % de su presupuesto y ahora se incluye una tabla por toneladas. Da lectura de la propuesta de ordenanza fiscal del siguiente tenor:

"El objeto de esta ordenanza es la regulación de la actividad de vertido de escombros y tierras procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio Aguilar de Campoo por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados escombros sean depositados en el emplazamiento establecido por este ayuntamiento.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores, que regulará el vertido y depósito en las instalaciones municipales de los residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes procedentes de obras menores, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado real decreto legislativo 2/2004.

Se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente ordenanza lo dispuesto en el real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como el Plan regional de Ámbito sectorial de residuos de construcción y demolición de la Junta de castilla y león, aprobado por decreto 54/2008, de 17 de julio (BOCyL 23/07/2008).

2. Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo, en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras, dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el ayuntamiento o en el centro de tratamiento correspondiente, cuando se trate de obras menores.

3. la autorización de tales vertidos en la instalación municipal, tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

Artículo 2.- Hecho imponible y definiciones

1.- constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a autorizar los vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores de reparación en las instalaciones que señale el ayuntamiento, así como su recogida, transporte, entrega y tratamiento por el gestor y centro autorizados.

2.- definiciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan regional de Ámbito sectorial de residuos de construcción y demolición de Junta de castilla y león, se entiende a los efectos de la presente ordenanza como obra menor las obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de la construcción y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

3.- los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en las instalaciones municipales procedentes de las obras menores, son:

- los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.
- suelos, piedras, materiales cerámicos (azulejos, lavabos,...).
- los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra y en general todos los sobrantes de obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas...).

4.- no podrán depositarse:

- residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
- aceites usados.
- disolventes.
- material de aislamiento conteniendo amianto.
- cualquiera diferente a los permitidos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

1. son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales que realicen cualquier obra menor, en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal, o a los que se autorizan los vertidos previstos en la tarifa de esta tasa por los servicios municipales competentes.

2. la tasa se aplicará a los promotores de las declaraciones responsables de actos de uso de suelo no sujetos a licencia o titular del inmueble donde se realicen las obras, cuando se trate de escombros derivados de obras.

3. tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el titular de la empresa o particular propietario del vehículo en el que se realice el transporte de los residuos.

Artículo 4.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. a estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

Artículo 5.- Exenciones

Están exentas del pago de esta tasa las obras promovidas por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Base imponible

Será la correspondiente al volumen de residuos que se pretendan depositar en el emplazamiento designado por el ayuntamiento, medido en metros cúbicos de acuerdo con lo determinado en el Informe por el Técnico Municipal.

Artículo 7.- Cuota tributaria

Sobre la base imponible se aplicará la tarifa siguiente:

Hormigón limpio (sin ferralla y sin ningún tipo de residuo, con un tamaño máximo de 300 mm)	30€ m3
Residuo limpio (ladrillos, tejas y materiales cerámicos, mezclas de hormigón con ladrillos, tejas y materiales cerámicos con un tamaño máximo de 300 mm, exclusivamente mezclas bituminosas)	30 € m3
Hormigón limpio (con ferralla o con tamaño mayores a 300 mm)	33 € m3
Residuo intermedio (con gran contenido de material pétreo, no superando la mezcla de un 10% de material no pétreo con granulometrías mayores de 300mm)	33€ m3
Residuo sucio (materiales pétreos mezclados con plásticos, madera, carton, hierros, vidrios y metales, superando todos estos el 10% del contenido total)	48€ m3
Residuo muy sucio (materiales pétreos con alto contenido en plásticos, madera, carton, hierro, vidrios y metales)	72€ m3
Residuos de construcción y demolición mezclados con otros tipos de residuos	102 € m3
Residuos voluminosos	240€ m3
Materiales de construcción a partir de yesos y derivados	53€ m3

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma en fecha de presentación de la oportuna presentación de declaración responsable, solicitud de obra o comunicación de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

Artículo 9.- Normas de declaración e ingreso de la tasa.

1. la liquidación e ingreso de la tasa deberá efectuarse junto con la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y tendrá el carácter de provisional a resultas de la oportuna comprobación por parte del Ayuntamiento.
2. El vertido o depósito se realizará en el horario fijado por el Ayuntamiento en la parcela de depósito de residuos situada en el polígono industrial.
3. En el supuesto que se presente el certificado emitido por órgano gestor autorizado se devolverá la cuantía que corresponda por la cantidad gestionada.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

La presente ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la ley General tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, además de las establecidas en los artículos siguientes. Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

Artículo 11.- Normas de gestión

El usuario del servicio realizará el vertido en el horario fijado por el Ayuntamiento en la parcela de depósito de residuos situada en el polígono industrial

los materiales deberán mostrarse al encargado, quien comprobará la clase de materiales a depositar (limpios o mezclados).

Si vinieran mezclados con materiales prohibidos o peligrosos se rechazará el depósito. El

Usuario o presentador vendrá obligado a darle el tratamiento que corresponda a dichos residuos.

Artículo 12.- Infracciones

1. las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionados por la alcaldesa- Presidenta con multas, dentro de los límites señalados por la ley de Bases del régimen local y de la ley de residuos citada y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar.
2. la tipificación de las infracciones será la señalada por el artículo 46 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 13.- Atenuantes y agravantes

En la aplicación de las sanciones que se establecen en el artículo siguiente, se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

Artículo 14.- Sanciones

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la ley 22/2011, de 28 de julio.

Artículo 15.- Sujeto pasivo de la multa.

A los efectos de esta ordenanza, se entiende como sujeto pasivo de la multa y persona obligadas al pago, el constructor o propietario de la obra cuando la norma incumplida sea de las relativas a los vertidos, será responsable directa la persona que efectúa materialmente el vertido, así como la empresa o persona para quien trabaja, y será responsable subsidiario el propietario de la obra de la que procede el material vertido, así como el titular del solar o finca que con una acción pasiva consiente dicho vertido.

Disposición adicional primera.

Corresponde al Ayuntamiento de interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas y en lo que sea preciso para suplir los vacíos normativos que pudieran existir en esta ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes."

En el debate se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO Sr. García. Su intervención es la siguiente: "Esta nueva tasa, en frío, no la vemos mal, una vez hechas las correcciones que aportó el señor concejal de Urbanismo. Argumentan ustedes que esta tasa es más realista y justa que el epígrafe del 4% sobre el valor de la obra y que ven más acertado, cobrar por peso en vez de volumen. Lamentablemente no tenemos medios para hacer una medida real del peso del escombros en el punto de recogida, por lo que la objetividad queda en entredicho y depende mucho del acierto de la estimación que haga el técnico municipal, que esperemos no dé lugar a la picaresca, a los errores de bulto, a las quejas... Para evitarlas, habría que disponer de un sistema de pesado en el punto de recogida y así saber el valor real, tema que debieran valorar. Por lo demás, vamos a acogernos por la vertiente del medio ambiente, viéndolo como una posibilidad de separación de residuos en las mismas obras y facilitando el reciclaje de los residuos, ayudando a la sostenibilidad. Votaremos a favor, interesados a ver cómo funcionan."

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Sr. Villalba. Considera oportuna la ordenanza ya que clarifica la gestión para los ciudadanos con el fin de que queden claras las obligaciones y se resuelva el problema de la fianza exigida por el Ayuntamiento, así da lectura de la disposición adicional séptima de la ley de Urbanismo de Castilla y León, así como del precepto concordante del Real Decreto 105/2.00, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, destacando que la fianza no es exigible para modificaciones o reformas del ámbito doméstico, sencillas o sin proyecto. Termina diciendo que con ello se aclara el asunto y ya no se exigirá fianza.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal socialista. Sr. Merino. Su intervención es la siguiente: "Les repetimos, como hicimos anteriormente, que sabemos que el Código de Urbanismo de Castilla y León estipula en su Disposición adicional séptima que "el solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia". Pero también sabemos que estipula seguidamente que "esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas para obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados." El Grupo Socialista, considera adecuado que exista una instalación municipal de depósito de residuos de la construcción en obras menores. Estamos absolutamente de acuerdo en que el Ayuntamiento ha de velar "a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno". Pero creemos que con esta Ordenanza que pretenden aprobar, aun siendo adecuada para conseguir ese objetivo de sostenibilidad ambiental, se conculca el derecho de los titulares de obras menores estipulado en el Código de Urbanismo de Castilla y León, haciéndoles sujetos de una fianza -por mucho que le llamen tasa- que no se adecúa a la legislación. Es esta una patata caliente que la legislación autonómica ha dejado en manos de los Ayuntamientos. Nos quedan tres caminos: 1º: exigir a la Junta de Castilla y León que regule adecuadamente tanto la gestión de los residuos de la construcción en obras menores como de las instalaciones municipales de depósito de residuos de la construcción. 2º camino: ponernos manos a la obra para elaborar un procedimiento municipal de gestión de residuos adecuado a la legislación. O un tercer camino: aprobar esta Ordenanza a sabiendas de que conculca los derechos de los ciudadanos. Lo sentimos pero para este tercer camino no van a tener de compañeros a los miembros del Grupo Socialista. Por eso vamos a votar que no a la creación de esta Tasa por vertido de residuos de la construcción."

El Sr. Sierra considera que es una tasa que se puede exigir y que así está avalado por los informes de los técnicos municipales ya que si no hubiera sido así no se hubiera presentado. Afirma que es algo más justo de lo que había. Destaca que si el ciudadano no está de acuerdo puede llevarlo a un gestor y se devolvería el importe cobrado, pero que en todo caso es una obligación del Ayuntamiento recoger los residuos de obras menores.

El Sr. Merino duda de su legalidad.

Prevía petición de Alcaldía, el Sr. Secretario informa de la posibilidad de imposición de la tasa conforme a lo determinado por el texto refundido de la ley de haciendas locales, norma que determina los supuestos en los que no se puede exigir una tasa y las actividades o servicios en los que es exigible.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de diez Concejales del Grupo Popular, de los dos Concejales del Grupo AIA y el Concejale del Grupo IU-Equo; y dos votos en contra de los dos Concejales presentes de los tres que forman del Grupo Socialista, por tanto por mayoría absoluta, adopta el ACUERDO de aprobar la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal.

6.- RATIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejale del Área del Grupo Municipal del Partido Popular. Sr. Sierra. Este presenta el punto del orden del día indicando el fin que cumplen las LFP que es el marco para la elaboración del presupuesto para la próxima anualidad que se remite al Ministerio de Hacienda. Expone las cantidades previstas para cada partida tanto en la vertiente de ingresos como de gastos en su resumen económico. Destaca el incremento de las inversiones en un 14 %, la disminución en las tasas por la previsión en este ejercicio de la regularización de los precedentes. Subraya que no hay voluntad de concertar operaciones de crédito.

Interviene el Sr. García. Su intervención es la siguiente: "Agradecemos que el señor concejal de hacienda, que prácticamente, no se salga del guión en la presentación de las líneas, por lo tanto nos lo pone fácil a la oposición para no votar a favor, o por darle una vuelta a la tortilla, y animarle, por su parte, para intentar convencernos y aprobarle estas líneas fundamentales del presupuesto. Seguimos constreñidos por la regla de gasto: la sostenibilidad financiera o el techo de gasto, herramientas que desde su partido ven

como armas vitales para el devenir de la economía española, nosotros creemos que son armas de destrucción masiva para la misma. El endeudamiento coherente de los municipios es una herramienta económica de la que debiera tener todo ayuntamiento. Nos hubiera gustado ver esa recuperación económica que el gobierno del PP vende., llevamos ya varios años de contención del gasto, por orden de Europa y eso no visualiza en un aumento de la inversión. Nos hubiese gustado ver un aumento del gasto de personal, controlado no despilfarrado, por supuesto, porque se hubieran municipalizado muchas de las servicios municipales cuya gestión han privatizado, reduciendo el gasto en bienes, servicios o en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por reducir el pago por estos servicios a la empresa privada. Seguimos viendo privatizaciones de los servicios sin ningún impacto económico positivo para los vecinos y vecinas de Aguilar ni para los presupuestos de este ayuntamiento: los servicios de amigomanía, la ludoteca municipal, los servicios de socorrismo de las piscinas climatizadas, la emisora municipal y el camping, han tocado esta vez. En el capítulo inversor nos gustaría que fuesen un poco más ambiciosos, pero visto que, reiteradamente, les acusamos que no cumplen ejecutando al completo las inversiones, y que estas acaban recogidas en un feliz y “sorprendente” remanente, igual mejor no decimos nada. Nos gustaría ver más gasto social, en cultura, en deportes... pero éste se prevé muy ajustado. Creemos que el cumplimiento de la regla de gasto no sólo tiene que realizarse por la salida de la contención del gasto, si no del cumplimiento de las inversiones y del aumento de los ingresos. En la memoria sobre las líneas fundamentales del presupuesto que nos presentan, el esfuerzo y trabajo en aumentar los ingresos se ven sólo reflejados en la subida del 1,6% de previsión del IPC. Hay que reconocer que tienen coherencia respecto a la política económica que defienden, ya que no hay, prácticamente variaciones respecto años anteriores. Como ya hemos indicado en estas situaciones, entendemos que sigan las líneas de juego liberales pero eso no implica que los demás tengamos que creer y apostar por ellas, lo sentimos, pero no podemos sino votar en contra.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de A.I.A. Sr. Villalba. Pregunta dónde están las líneas prioritarias. Destaca que no se sabe que es lo que se ratifica y que se quiere cumplir con las exigencias establecidas en el primer apartado del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dice que esto es lo único que tiene que hacer el equipo de gobierno porque el resto lo realiza el interventor. Subraya que nunca se ha cumplido con ese precepto y que no le vale que diga que se puede entresacar de lo presentado. Pide que se exponga de manera clara y se expliciten los criterios, las prioridades y los objetivos políticos antes de que se ejecute el presupuesto y con ello se verá si la ejecución es conforme a las LFP. Critica la ejecución del presupuesto que dice tiene por objeto obtener un superávit presupuestario. Termina diciendo que la posición del equipo de gobierno no sabe si es por llevar la contraria pero que se desentiende del cumplimiento del artículo 15 y que el próximo año será el último en el que se presenten las LFP.

Interviene el Sr. Merino. Expone que se remite a su intervención del pleno del año pasado en el que se trató el mismo asunto para evitar reiteraciones. Pregunta por las medidas que va a adoptar el equipo de gobierno y pide que el año próximo las explique.

El Sr. Sierra contesta las intervenciones de los portavoces de los grupos municipales. Expone que no se sale del guión por el área que le compete y de ahí los frutos que obtiene como es el superávit presupuestario que permite realizar inversiones financieramente sostenibles y reducir la deuda. Califica la gestión del grupo de gobierno de previsora y previsible. Al Grupo AIA le contesta que cumple con la obligación y que con el celo que tiene el Ministro de Hacienda se hubiese requerido al Ayuntamiento si se presenta mal o incompleta la documentación. Discrepa de que el Concejal no sea capaz de sacar los objetivos con la documentación que se presenta.

En el segundo turno se producen las siguientes intervenciones

El Sr. García discrepa de las apreciaciones del Concejal de Hacienda, pide un cambio de gestión destacando el endeudamiento de Ayuntamientos más grandes gobernados por el partido popular. Pide que se cumplan con las inversiones y que se aumenten los ingresos sin necesidad de asfixiar a nadie y de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

El Sr. Villalba replica que no atiende a lo indicado en el citado artículo 15 y que el Ayuntamiento no cumple con el documento presentado, que no se fiscaliza bien por Hacienda. Añade que no quiere cumplir porque así tiene las manos libres para ejecutar el presupuesto y al final presentar un superávit que lo calcula antes de hacer el propio presupuesto y por ello no quiere darlo a conocer ya que se verían las contradicciones. Subraya que solo le interesa tener un buen camino para el superávit presupuestario y contentar a los ciudadanos que convengan con inversiones que conscientemente no incluye para después colgarse

medallas. Por todo ello no le interesa cumplir con el contenido exigido a las líneas fundamentales del presupuesto y no se cumple.

El Sr. Sierra agradece las palabras del Sr. Villalba sobre la capacidad que ve en él.

Cierra el debate la Sr^a. Alcaldesa. Afirma que no comparte las intervenciones de los portavoces de los grupos de oposición y que las líneas fundamentales del presupuesto están perfectamente explicadas.

Visto el decreto de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2018 del siguiente tenor:

“Visto que con fecha 12 de septiembre de 2017 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha de ayer se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018, dentro de la tasa de referencia nominal fijado en el 2,4 % con las cifras siguientes:

INGRESOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	7.067.606,11	-0,91	7.002.965,55
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.067.606,11	-0,91	7.002.965,55
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	459.348,61	-9,08	417.630,46
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	459.348,61	-9,08	417.630,46
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	7.526.954,72	-1,41	7.420.596,01
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.526.954,72	-1,41	7.420.596,01
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.000,00	0,00	6.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	7.532.954,72	-1,41	7.426.596,01
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.532.954,72	-1,41	7.426.596,01
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	3.065.900,00	1,60	3.114.954,40
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.157.000,00	1,60	2.191.512,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	345.000,00	1,60	350.520,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	345.000,00	1,60	350.520,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	100.000,00	1,60	101.600,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	118.000,00	1,60	119.888,00
Cesión de Impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	900,00	1,60	914,40
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.149.885,22	-6,67	2.006.561,13
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	1.783.420,89	1,60	1.811.955,62
Participación en tributos del Estado	1.290.620,89	1,60	1.311.270,82
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	492.800,00	1,60	500.684,80
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	68.400,00	1,60	69.494,40
Total de Ingresos corrientes	7.067.606,11	-0,91	7.002.965,55

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones	50.308,00	-100,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	409.040,61	2,10	417.630,46
Total de Ingresos de Capital	459.348,61	-9,08	417.630,46

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

GASTOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	5.996.702,32	1,97	6.115.131,07
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.996.702,32	1,97	6.115.131,07
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	959.328,92	4,81	1.005.464,94
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	959.328,92	4,81	1.005.464,94
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	6.956.031,24	2,37	7.120.596,01
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.956.031,24	2,37	7.120.596,01
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	402.000,00	-23,88	306.000,00
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	402.000,00	-23,88	306.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	7.358.031,24	0,93	7.426.596,01
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.358.031,24	0,93	7.426.596,01
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	2.538.401,86	2,10	2.591.708,30
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.655.285,46	2,10	2.711.046,45
Capítulo 3. Gastos financieros	62.000,00	-10,00	55.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	741.015,00	2,10	756.576,32
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Corrientes	5.996.702,32	1,97	6.115.131,07

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	959.328,92	4,81	1.005.464,94
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Capital	959.328,92	4,81	1.005.464,94

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00
Aportaciones patrimoniales	6.000,00	0,00	6.000,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	396.000,00	-24,24	300.000,00
Total de Gastos Financieros	402.000,00	-23,88	306.000,00

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2017	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018
Saldo operaciones corrientes	1.070.903,79		887.834,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.070.903,79		887.834,48
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	-499.980,31		-587.834,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-499.980,31		-587.834,48
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	570.923,48		300.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	570.923,48		300.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	-396.000,00		-300.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-396.000,00		-300.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	570.923,48		300.000,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	570.923,48		300.000,00
Deuda viva a 31/12	2.106.832,32	-28,62	1.503.832,32
A corto plazo	300.000,00	0,00	300.000,00
A largo plazo	1.806.832,32	-33,37	1.203.832,32
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,30	-30,00	0,21

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2017 (ESTIMACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)			TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACION DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, y que se dé cuenta al próximo Pleno que se celebre."

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, con siete votos a favor de los Concejales del Grupo popular, con cinco votos en contra de los dos Concejales del Grupo Socialista, de los dos Concejales de Grupo AIA y del Concejale de IU-EQUO; y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento ratifica la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto.

7.- FIESTAS LOCALES PARA 2018

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejale Sr. Sierra que da lectura de la propuesta de la comisión informativa con la explicación de la necesidad de que el Ayuntamiento resuelva sobre las fiestas locales

que no deben ser coincidentes con domingo ni con las determinadas por la administración del estado y de la comunidad autónoma.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, en votación ordinaria y con doce votos a favor de otros tantos Concejales presentes y, por tanto, por unanimidad

PRIMERO- Aprobar como fiestas locales de la localidad de Aguilar de Campoo para el año 2018, el 25 de junio y el 29 de junio, festividades de San Juan y San Pedro. Fiestas que no son coincidentes con el calendario de fiestas laborales aprobado por la Consejería de Economía y Empleo por Decreto 27/2017, de 14 de septiembre publicado en el BOCyL de 14 de septiembre de 2017.

SEGUNDO- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia.

7.BIS - SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA COMETA” A PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Sr^a. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno la inclusión en el orden del día del punto referido. Para ello conforme a lo determinado en el artículo 83 del ROF se somete a deliberación y votación la previa declaración de urgencia. Sin debate es aprobada por unanimidad la declaración de especial declaración de urgencia con el voto favorable de los doce Concejales presentes de los trece que forman la Corporación.

El Sierra expone que desde la empresa gestora del servicio se ha solicitado una prórroga para la ejecución de la inversión. Además, previo requerimiento del Ayuntamiento, se ha aportado documentación justificativa de la disminución de usuarios. Refiere como antecedente el acuerdo plenario en el que se concedió prórroga. Presenta como propuesta la concesión de una prórroga hasta el 31 de agosto de 2.018 destacando que hay una perspectiva incierta sobre los usuarios y que con esta propuesta no se elimina la obligación del concesionario.

El Sr. García considera que es una huida hacia adelante pero que no hay más remedio.

El Sr. Villalba indica que este mismo problema le vamos a tener en el año 2018 y que sólo sirve para dilatar el problema.

El Sr. Merino afirma que la prórroga es obligada dado el esfuerzo de mantenimiento del servicio con una reducción del alumnado del 50 %. Valora y se alegra de la reacción del equipo de gobierno a propuesta del grupo socialista con las cartas enviadas a las familias vendiendo la escuela de educación infantil municipal. Propone estudiar la posibilidad de bonificar las cuotas a las familias necesitadas ya que el Ayuntamiento es responsable de mantener el servicio.

Cierra el debate la Sr^a. Alcaldesa que destaca el esfuerzo de la empresa adjudicataria en la prestación de un servicio de calidad, la unanimidad de los grupos y que sea la escuela de educación infantil municipal la única que funciona en Aguilar de Campoo. Agradece el reconocimiento del grupo socialista, destacando que el Ayuntamiento también tiene una ludoteca. Contesta a su portavoz que se estudiarán sus propuestas y se llevarán a la comisión informativa correspondiente. Destaca que el Ayuntamiento no puede renunciar a prestar este servicio.

Visto el escrito presentado por la empresa Promoción de la Formación Las Palmas –adjudicataria del contrato de gestión de la escuela municipal de educación infantil “La Cometa” en el que solicitan el retraso sin fecha de la ejecución de la obra de adaptación de una nueva aula de la escuela de educación infantil municipal La Cometa. Expone los motivos de la petición que fundamenta en el bajo número de alumnos que cifra en 25 –sobre las 41 plazas habilitadas actuales- que dice traer causa de la apertura de una ludoteca por el Centro San Gregorio -con unas tarifas muy debajo de las tarifas municipales- y que ha llevado a una situación de desequilibrio económico.

De acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y la empresa Promoción de la Formación Las Palmas con fecha 5 de octubre de 2016 determina en el Pliego de cláusulas económico-administrativas lo siguiente.

En la cláusula 1- OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

“También forma parte del objeto del contrato la ejecución de las obras de reforma de la sede de la Escuela Infantil que permita la implantación de la segunda unidad para los niños de dos a tres años según la memoria de valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y que valora las trabajos en trece mil sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (13.064,81 €). El plazo de ejecución se determina en la cláusula 20 del presente contrato.”

En la cláusula 20- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACIÓN: 20.22. En especial en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato deberá acometer las obras de reforma de la sede de la Escuela Infantil que permita la implantación de la segunda unidad para los niños de dos a tres años según la memoria de valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y que valora las trabajos en trece mil sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (13.064,81 €) La efectiva implantación se producirá del 1 de enero de 2017 o cuando se tenga la autorización de la administración educativa, en este momento se aplicará el precio establecido por la apertura de la nueva unidad.

SEGUNDO- El plazo de ejecución determinado en el Pliego fue objeto de prórroga según acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2016 en el que se acordó: “Autorizar la suspensión de la ejecución del contrato en la prestación referida a la ejecución de las obras de reforma de la sede de la Escuela Infantil que permita la implantación de la segunda unidad para los niños de dos a tres años según la memoria de valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y que valora las trabajos en trece mil sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (13.064,81 €), para que la misma se efectúa en el mes de agosto de 2017.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO- El Ayuntamiento tiene la facultad de suspender la ejecución de los contratos que suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del TRLCSP. Se trata de una facultad que puede instar la Administración, no obstante en este caso se solicita la suspensión a petición del contratista. Se ha de analizar si la suspensión de la prestación solicitada –ejecución de las obras- es conveniente para el interés público. En todo caso debe existir una doble garantía. Por una parte que exista causa justificada de suspensión. Y por otra que la obra se ejecutará con la mayor agilidad, sin que la suspensión perjudique el interés público.

En cuanto a la primera de las cuestiones, de los argumentos que expone el contratista están acreditados por la documentación presentada al Ayuntamiento ya que ha justificado el número de niño/as matriculados en el centro durante todo el tiempo de vigencia del contrato y las matrículas o pre matrículas para el siguiente curso. En cuanto a la segunda se acredita en este momento que las necesidades por el número de usuarios actuales no conllevan la realización inmediata de la intervención, no obstante no se puede liberar al contratista de la citada obligación ya que forma parte del objeto del contrato. En todo caso con la falta de aceptación de la petición, se pondría en riesgo la prestación del servicio ante un desequilibrio económico. Visto que esta prestación forma parte del objeto del contrato, que no fue un criterio de adjudicación y que por tanto no afecta a los derechos del resto de contratistas

Considerando lo establecido en el art 220 del TRLCSP que permite la suspensión de los contratos.

En votación ordinaria y con doce votos a favor los Concejales presentes y, por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar la suspensión de la ejecución del contrato en la prestación referida a la ejecución de las obras de reforma de la sede de la Escuela Infantil que permita la implantación de la segunda unidad para los niños de dos a tres años según la memoria de valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y que valora las trabajos en trece mil sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (13.064,81 €), para que la misma se efectúa en el mes de agosto de 2018.

SEGUNDO- Notificar la presente resolución al contratista.

URBANISMO

8.- RATIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL AÑO 2018 Y 2019.

La Sr^a. Alcaldesa da la palabra al Concejal del Área del Grupo Municipal del Partido Popular Sr. Sevilla. Este expone el contenido más relevante de la convocatoria de Planes Provinciales. Destaca como novedad que la petición se realiza para los años 2018 y 2019, así como el incremento de la asignación por población. Informa de las cantidades asignadas a Aguilar de Campoo por razón de la población (226.462 €), por las entidades locales menores (84.000 €) y por los núcleos de población (36.000) elevándose la aportación a 346.462 €. Da lectura del Decreto donde se formula la petición que posteriormente se transcribe.

Interviene el Portavoz del IU-EQUO Sr. García. Su intervención es la siguiente:

“Ya les dijimos en su momento que estas son sus propuestas, sobre las que creemos que no son ni mejores ni peores. En su momento, también, les trasladamos las nuestras, que no fueron tomadas en cuenta, y como nos venden que las recogen en años posteriores, lo mismo el año que viene nos sorprende. Seguimos creyendo dos circunstancias: esta propuesta de diputación nos parece una propuesta mala, ya que, para muchos pueblos, prever para 2 años vista será más hacer el trabajo dos veces, y por lo tanto, dificultarles su labor. Así mismo, no vemos el posible “ahorro” de gestión administrativa que intentamos traslucir a esta propuesta. La segunda es que, salvo modificaciones puntuales, se limita la participación de los grupos que están en oposición, que no sé si es un tema que, quien haya esta medida, ha valorado, es decir, yo hago propuestas para este año, y ya no podremos hacer más hasta dentro de dos. Nos abstendremos, por tanto a la ratificación de la propuesta.”

Interviene el Portavoz del Grupo AIA Sr. Villalba. Califica de retórica la petición de propuestas a la oposición, indicando que solo busca la coincidencia ya que solo salen las obras propuestas por el equipo de gobierno, así pide que se actúe sin comedias y que se presente lo que se quiera y dirán lo que consideren por lo que ante la próxima petición que será en 2020 se valorará sin esperar nada. Recuerda la cita de un Concejal del PP cuando estaba en la oposición sobre el talante del equipo de gobierno. Sobre las peticiones concretas, afirma que no tiene ninguna objeción a las presentadas en los pueblos salvo alguna excepción; considera un gasto excesivo el previsto para la obra del Paseo del Convento al ser superior a 100.000 €; las aceras en la C/. Marques de Aguilar deberían llevar el soterramiento del cableado. La intervención en la Avenida de Palencia lo merece pero ha de verse si es prioritario. Discrepa de la necesidad de remodelar el Paseo de la Cascajera que considera que solo necesaria el soterramiento del cableado. Cree prioritaria la intervención en la Avenida de Ronda para la que sólo se solicitan 25.000 € y se necesita una intervención bastante más seria.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Merino. Adelanta que su grupo se abstendrá, que no ve la propuesta ni mal ni bien y se queja de falta de participación en las propuestas presentadas. En cuanto a las peticiones de los pueblos, afirma que parece ser que no siempre se pide lo que quieren o no se respetan las propuestas de las juntas vecinales con lo que hay malentendidos o irregularidades. Presenta las siguientes propuestas: dotar de wifi el ayuntamiento, cambiar de sentido la vía de servicio de la avenida de Palencia, el arreglo del camino de Rebolledo de la Torre tanto por motivos turísticos como ambientales.

El Sr. Sevilla contesta a las intervenciones precedentes. Discrepa del Portavoz de IU-EQUO, así refiere las comisiones informativas en las que se ha tratado el asunto, citando la de 3 de julio en la que no asistió el Concejal; otra en el mes de agosto en la que en el punto de informes de presidencia se leyó la propuesta de su grupo, y la última comisión de septiembre con la propuesta del grupo de gobierno y el dictamen. Destaca que es convocatoria abierta en la que es posible la realización de cambios a la petición al ser bienal por razón de las necesidades que puedan surgir. Sobre la petición de dos años, expone que se acumulan las peticiones de los núcleos como se venían haciendo y con lo que se pueden hacer obras de más entidad. Al Sr. Villalba le contesta que se han tenido en cuenta las peticiones de los grupos y que han tenido la oportunidad de presentarlas citando el arreglo de la segunda planta del antiguo colegio de la Compasión. Discrepa de las afirmaciones del Concejal sobre la obra del paseo del convento, afirmando que al mismo le gusta más pasear por el arcén y es más seguro el paseo que se arregla. Destaca que se pretende dotar de alumbrado al paseo y se incluye el saneamiento que no es obra del paseo incluyendo un bombeo y las obras de infraestructuras para depurar y que el vertido no vaya al río, fijando en la mitad el importe de cada intervención. Contesta a todos los Concejales que obras se quitan con las propuestas que presentan. Las propuestas de IU-EQUO las califica de no prioritarias, discrepando en especial de la inversión para el riego con agua de consumo no humano por la existencia de otras necesidades más prioritarias y de la reubicación de la nave del ferial en el polígono.

En el segundo turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García contesta que su ausencia a la Comisión lo fue por circunstancias laborales o sindicales. Seguirá insistiendo y agradece la lectura de las propuestas de su Grupo.

Interviene el Sr. Villalba. Considera que el Concejál con su intervención ratifica lo por él dicho ya que de todas las propuestas solo se ha atendido la intervención en la segunda planta de la compasión. Cree que las piscinas sino un muro necesitan una intervención con vallado en condiciones.

El Sr. Sevilla considera que el tema de las piscinas no se arregla con un vallado.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Popular; con tres votos en contra del Sr. San Martín, Concejál del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo de AIA; y con dos abstenciones, del Sr. Merino Concejál y Portavoz del Grupo Socialista y del Concejál de IU-EQUO y por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Ratificar el Decreto de Alcaldía de petición de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2018 y 2019 del siguiente tenor en el que se rectifican los errores que figuran en el mismo:

“Vista la convocatoria para las peticiones de inclusión de obras en los **Planes Provinciales** de la Diputación Provincial de Palencia para el año **2018 y 2019**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia el 7 de julio de 2017.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de las siguientes obras que se relacionan para su inclusión en los Planes Provinciales de 2018:

- AGUILAR DE CAMPOO:

Instalación de alumbrado público en el paseo de los cinco caños y bombeo de fosa séptica en Aguilar De Campoo.....43.589 €
Mejora de aceras en C/ Marqués de Aguilar en Aguilar de Campoo.....38.873 €
Pavimentación vía de servicio de Avda Palencia con soterramiento de telefonía y electricidad en Aguilar de Campoo.....140.000 €

- BARRIO DE SANTA MARÍA:

Acondicionamiento de la fuente de **abajo** de Barrio de Santa María.....8.000 €

- CANDUELA:

Pavimentación del camino de la carcabada en Canduela.....8.000 €

- COZUELOS DE OJEDA:

Pavimentación con hormigón y reparación de caminos en Cozuelos de Ojeda.....8.000 €

- GRIJERA:

Mejora en la captación de agua y del vallado del manantial de Grijera.....4.000 €

- LOMILLA:

Pavimentación con hormigón de varias calles y reparación del abrevadero en Lomilla.....8.000 €

- MATALBANIEGA:

Colocación de dos bocas de incendio y calefacción en la casa del pastor de Matalbaniega...8.000 €

- MATAMORISCA:

Reparación de pavimentos y mejora en la zona del lavadero de Matamorisca.....8.000 €

- MAVE:

Pavimentación con hormigón de varios viales en Mave.....8.000 €

- MENAZA:

Mejora de caminos y equipamientos en Menaza.....8.000 €

- POZANCOS:

Pavimentación de una parte del camino de acceso sur a Pozancos.....8.000 €

- PUENTETOMA:	
Protección de estribos de la pasarela peatonal en Puentetoma.....	8.000 €
- QUINTANAS DE HORMIGUERA:	
Pavimentación con hormigón en Quintanas de Hormiguera.....	8.000 €
- QUINTANILLA DE CORVIO:	
Mejora de camino a Quintanilla de Corvio.....	8.000 €
- VALDEGAMA:	
Pavimentación con hormigón en Valdegama.....	8.000 €
-VILLACIBIO:	
Pavimentación de una parte del camino norte en Villacibio.....	8.000 €
- VILLAVEGA:	
Acondicionamiento del edificio teleclub y del parque infantil en Villavega.....	8.000 €

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de las siguientes obras que se relacionan para su inclusión en los Planes Provinciales de 2019:

- AGUILAR DE CAMPOO:	
Acondicionamiento y urbanización del paseo de la Cascajera en Aguilar de Campoo.....	182.872 €
Mejora de aceras en Avda de Ronda de Aguilar de Campo.....	25.300 €
- BARRIO DE SAN PEDRO:	
Acondicionamiento del edificio de las antiguas escuelas en Barrio de San Pedro.....	8.000 €
- CABRIA:	
Instalación de cubrecontenedores en Cabria.....	8.000 €
-CORDOVILLA DE AGUILAR:	
Ampliación casa concejo en Cordovilla de Aguilar (fase 1).....	8.000 €
- CORVIO:	
Renovación de red de abastecimiento en Corvio.....	26.910 €
- FOLDADA:	
Pavimentación con aglomerado asfáltico de calle en Foldada.....	8.000 €
-GAMA:	
Pavimentación de un trozo de calle y arreglo de caminos en Gama.....	8.000 €
- NESTAR:	
Rehabilitación casa concejo en Nestar.....	8.000 €
- OLLEROS DE PISUERGA:	
Acondicionamiento de los jardines y pavimentación del camino de gallineros en Olleros.....	8.000 €
-RENEDO DE LA INERA:	
Pavimentación con hormigón y arreglo de caminos en Renedo de la Inera.....	8.000 €
- SANTA MARIA DE MAVE:	
Ampliación del alumbrado público en Santa María de Mave.....	15.380 €
- VALLESPINOSO DE AGUILAR:	
Acondicionamiento de parcela como área recreativa en Vallespinoso.....	8.000 €
-VALORIA DE AGUILAR:	
Acondicionamiento de caminos en Valoria de Aguilar.....	8.000 €
- VILLANUEVA DE HENARES+ NAVAS DE SOBREMONTES:	
Pavimentación de acceso desde la N-611 hacia Villanueva de Henares y Navas.....	16.000 €"

9.- APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE DE LAS PARCELAS 4 Y 6 DE LA C/ PRIOR, PROMOVIDO POR DAVID GARCÍA HERRERO

La Sr^a. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Sevilla, Concejel del área. Este presenta el punto del orden del día. Por un lado, destaca la tramitación en la que se han emitido en sentido favorable todos los informes sectoriales preceptivos. Por otro, indica que el objeto de la modificación es el cambio del área de movimiento de la edificación de las parcelas sin incrementar la edificabilidad.

El Portavoz de IU-EQUO muestra su conformidad con la aprobación ante la falta de alegaciones y que la propuesta no perjudica al Ayuntamiento.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2017 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el Estudio de Detalle promovido por D. David García Herrero conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Teodoro Serrano Iglesias que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada en parcelas sitas la Calle El Prior 4 y 6 de Aguilar de Campoo, el cual fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en la página web municipal, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y por las publicaciones del anuncio en el "Diario Palentino" de 11 de agosto de 2017 y en Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de agosto de 2017. A su vez consta en el expediente notificación personal a los propietarios e interesados.

Visto que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones según certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. David García Herrero conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Teodoro Serrano Iglesias que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada en las parcelas sitas la Calle El Prior 4 y 6 de Aguilar de Campoo.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCyL en los términos establecidos en el artículo 61 de la LUCyL

TERCERO. Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva al promotor, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública en los términos establecidos en el artículo 174 del RUCyL.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA.

Número	Fecha	Resumen	Procedimiento
2017-1349	04/10/2017	D. Ernesto Fernández Lombraña: Devolución cuotas IBI Urbana Barrio Santa María Revisión valores	Procedimiento Genérico
2017-1351	04/10/2017	Amortización Anticipada ESPAÑADUERO con cargo superavit 2016	Procedimiento Genérico
2017-1350	04/10/2017	Conceder licencia de Vado Permanente, placa NÚM. 161, a Antonio Ángel Malanda Calderón para su colocación en el garaje de Av. Ronda, 35	Licencia de Vado (Ocupación de Dominio Público)
2017-1352	04/10/2017	Habilitación de la obra 393/17 a María Teresa Álvarez González para cambiar puerta de cochera en Coop. San Pedro 22	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1353	04/10/2017	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para el lunes, 9 de octubre de 2017, a las 19:00 horas.	Convocatoria de Sesión del Pleno.
2017-1354	04/10/2017	Decreto inscripción como pareja de	Parejas de Hecho 2017

		hecho a D. Raquel Otero Fernández y Calos Boada Álvarez.	
2017-1355	04/10/2017	Habilitación de la obra 338/17 a María Rosa Blanco Muñoz para eliminar tabique y cambiar dos ventanas y una galería en PVC blanco de la vivienda de C/. Marqués de Aguilar 11-3º D	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1356	04/10/2017	Habilitación de la obra 379/17 a Gas Natural Castilla y León, S.A. para ampliar la red de suministro de gas en Av. Palencia 23	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1357	04/10/2017	Habilitación de la obra 383/17 a Óscar Altable Gómez para sustituir suelo de entrada a la vivienda de C/. Santa Clara 19	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1358	04/10/2017	Habilitación de la obra 392/17 a César Alonso Díez para sustituir puerta de entrada y arreglar portal del edificio de C/. Villanueva del Río 2	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1359	04/10/2017	Habilitación de la obra 391/17 a Juan José Gutiérrez González para reforma de baño de la vivienda de C/. Comercio 2 puerta 4	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1360	04/10/2017	Habilitación de la obra 389/17 a Roberto Ruiz Bravo para reforma de baño de la vivienda de C/. Comercio 11-3º I	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1361	04/10/2017	Habilitación de la obra 386/17 a Diodoro de Hoyos Aparicio para reforma de baño de la vivienda de Villavega de Aguilar.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1362	04/10/2017	Habilitación de la obra 385/17 a AGUIL CAMPOO, S.L. para pintar el local de Av. Santander 12	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1363	05/10/2017	Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud de la obra pavimentación en el Jaspe.	Ampliación red de saneamiento en el Jaspe
2017-1364	06/10/2017	Autorizando la consulta del expediente de Canteras Osergon de la licencia ambiental para la explotación de cantera La Mata a José María Alcalde Andrés.	Autorización
2017-1365	06/10/2017	Denegación recurso reposición ICIO ecyl.	Acto de uso del suelo 297/17
2017-1366	06/10/2017	Decreto convocatoria Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2017 a las 13:30 horas.	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1367	06/10/2017	Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud obra " Adecuación segunda planta edificio La Compasión como escuela Pintura"	Procedimiento de Contratación
2017-1368	06/10/2017	Habilitación de la obra 281/17 a Félix Martín Merino para cerramiento de huerto en Cozuelos de Ojeda.	Acto de uso del suelo 281/17
2017-1370	09/10/2017	Aprobación liquidaciones emitidas en el mes de septiembre por diferentes conceptos, por un importe de 3.143,96	APROBACION LIQUIDACIONES 2017

		€	
2017-1369	09/10/2017	Pago 5 certificados digitales	Procedimiento Genérico
2017-1377	09/10/2017	Fundación Asilo Santísima Trinidad: anulación IBI Rústica 2017	FUNDACION ASILO EXEN. IBI RUSTICA
2017-1376	09/10/2017	Renovables del Norte S.L. liq.IAE 2017 Alta nueva Actividad	Procedimiento Genérico
2017-1375	09/10/2017	Aprobación gasto y pago quías museo vivo	Procedimiento Genérico
2017-1374	09/10/2017	GRUPO LIDERTEL S.L. LIQ.IAE 2017 ALTA INICIO ACTIVIDAD	Procedimiento Genérico
2017-1373	09/10/2017	SOCIEDAD GESTION DE ACTIVOS LIQ.IAE 2017 ALTA	Procedimiento Genérico
2017-1372	09/10/2017	SEFER MONTAJES.- ALTA IAE INICIO ACTIVIDAD LIQ.11.2017	Procedimiento Genérico
2017-1371	09/10/2017	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000167/2017 SANCIÓN A DIPUTACIÓN.	Procedimiento Genérico
2017-1378	10/10/2017	Cambio de hora de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 11 de octubre de 2017 a las 08:30 horas	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1379	11/10/2017	Cambio de hora de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 11 de octubre de 2017 a las 16:30 horas.	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1381	11/10/2017	Habilitación a José Alberto Pérez Ortega de modificación no sustancial de la actividad 54/16 para corral doméstico de caprino y ovino en Grijera 20	Actividad 54/16 (corral para 8 cabras adultas)
2017-1380	11/10/2017	Habilitación del cambio no sustancial de la actividad 52/09 a Gerardo Pérez Roldán para corral doméstico en Ctra. Burgos con ganado ovino y caprino.	Licencia Ambiental 52/09
2017-1382	11/10/2017	Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud obra 137/16 OD "Acometida eléctrica para bombeo de agua en Matamorisca"	137/16 OD CAMBIO DENOMINACIÓN Acometida eléctrica para bombeo agua en Matamorisca (Ampliación depósito de abastecimiento de agua en MATAMORISCA)
2017-1384	13/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del M5657MS, por baja definitiva, por importe de 12,52 €	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1383	13/10/2017	Decreto de anulación de Decreto 2017-1382 (Aprobación Plan de seguridad) Planes Provinciales 137/16 OD	137/16 OD CAMBIO DENOMINACIÓN Acometida eléctrica para bombeo agua en Matamorisca (Ampliación depósito de abastecimiento de agua en MATAMORISCA)
2017-1386	13/10/2017	Comercial Campino: Alta IAE 2017 inicio actividad epígrafe	Procedimiento Genérico
2017-1385	13/10/2017	Devolución dos trimestres IVTM, del 6190GPT, por exención minusvalía, por	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del

		importe de 52,87 €.	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1387	13/10/2017	Se estima recurso interpuesto y autoriza excepcionalmente la celebración de un concierto en el bar "El Perro de San Roque" sito en C/. Puente 36, el día 13 de octubre de 2017	Autorización
2017-1388	13/10/2017	Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud obra 137/16 OD "Acometida eléctrica para bombeo de agua en Matamorisca"	137/16 OD CAMBIO DENOMINACIÓN Acometida eléctrica para bombeo agua en Matamorisca (Ampliación depósito de abastecimiento de agua en MATAMORISCA)
2017-1390	13/10/2017	Habilitación de la obra 402/17 a Juan Carlos del Barrio Macho para sustituir ventanal y puerta balconera en PVC imitación roble de la vivienda de C/. San Miguel 5-2º A	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1389	13/10/2017	Habilitación de la obra 384/17 a María Asunción Gutiérrez Díez para sustituir portón de garaje de C/. El Avión 8 D	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1391	16/10/2017	T.O.Via Publica Construcción: liquidaciones Agosto/Septiembre 2017	OCUPACION VIA PUBLICA (MENSUAL) 2017
2017-1392	17/10/2017	Aprobación relación de facturas 16/2017 de 17 de octubre de 2017.	Procedimiento Genérico
2017-1393	17/10/2017	PO-143/17 Remisión expediente, nombramiento letrado y emplazamientos	Procedimiento Genérico
2017-1394	17/10/2017	Habilitación de la obra 411/17 a Luis Pablo Barrio Gutiérrez para sustituir un ventanal en PVC imitación roble de la vivienda de C/. Juan Martín 4-1º I	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1395	17/10/2017	Habilitación de la obra 404/17 a Luis Fernando Santos Fernández para arreglo de cochera y corral de C/. Real 11 de Cabria	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1396	18/10/2017	Habilitación de la obra 382/17 a Carmen Argüeso del Barrio para reforma de planta baja y cubierta de la vivienda de Av. Cervera 6	Licencia Urbanística
2017-1397	18/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del P9575G, por importe de 26,44 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1400	18/10/2017	Dec. Rectificación aprobación exp. Nómina septiembre 2017 (Alta de oficio IT D. Francisco Díaz Gil).	Procedimiento Genérico
2017-1399	18/10/2017	D. Jesús González Recio: devolución cuotas IBI Urbana 2017 y recargos por error en la titularidad catastral	Procedimiento Genérico
2017-1398	18/10/2017	Devolución dos trimestres IVTM del H2849BBF por importe de 82,32 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1401	18/10/2017	Habilitación de la obra 337/17 a Noemí Carrero Álvarez para sustituir tres	Declaración Responsable/Comunicación

		ventanas en PVC imitación roble dorado en C/. El Puente 1-3º D	en Materia Urbanística
2017-1402	18/10/2017	Habilitación de la obra 403/17 a Patricia Anejo Vallejo para sustituir ventanas y puerta y reformar cocina y baño de la vivienda de Av. Ronda 89	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1404	18/10/2017	Habilitación de la obra 408/17 a Victoria García Izquierdo para arreglar humedades de fachada de la vivienda de Lomilla	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1403	18/10/2017	Habilitación de la obra 410/17 a Guillermo Ruiz Ruiz para reparar el vallado de la vivienda de Av. Virgen de Llano 2	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1405	18/10/2017	Habilitación de la obra 406/17 a Diego Hidalgo Estébanez para reparar la jardinera de la fachada de la vivienda de C/. Marqués de Aguilar 6-2º B	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1406	18/10/2017	Habilitación de la obra 405/17 a Josu Merino Ruiz para sustituir carpintería exterior, ampliando uno de los huecos y la puerta de la vivienda de Gama	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1407	18/10/2017	Habilitación de la obra 413/17 a Javier Castrillo Roldán para ensolar cochera en sótano de C/. Antonio Rojo 3	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1408	18/10/2017	Habilitación de la obra 412/17 a María del Carmen Tapia Gúezmes para retejar la cubierta de nave de Mave.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1409	18/10/2017	Habilitación de la obra 310/17 a Antonio González González para sustituir la carpintería exterior de la vivienda de C/. Los Mártires 15 A	Declaración responsable de actos de uso del suelo no sometido a licencia urbanística
2017-1410	18/10/2017	Habilitación de la obra 378/17 a Jorge Salvador Montes para derribo de tabique uniendo dos cocheras entre sí y cambio del portón en C/. Matías Barrio y Mier 37 de Aguilar de Campoo.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1412	18/10/2017	Devolución dos trimestres IVTM del P8453K, por importe de 25,05 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1411	18/10/2017	Aprobación gasto y pago tanque agrícola Valdegama	Procedimiento Genérico
2017-1413	19/10/2017	Aprobación gasto mejora de manantiales en Gama	Procedimiento Genérico
2017-1414	19/10/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO, PERSONACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 141-2017	Procedimiento Genérico
2017-1415	20/10/2017	Estimar parcialmente el Recurso presentado por Ángel Mario Salvador Fernández para devolver 24 € de tasa de desescombro de la obra 309/17, desestimando una nueva valoración para el cálculo del ICIO.	Declaración responsable de actos de uso del suelo no sometido a licencia urbanística
2017-1416	20/10/2017	Decreto convocatoria Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2017 a las 08:30 horas	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

2017-1417	20/10/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la licencia ambiental del bar de C/. El Puente 27 a María del Mar Medrano Fuente	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1420	22/10/2017	D Teresa Barrio Puente: anulación y revisión IBI URBANA por modificación de valores	EJEC HIPOTECARIA FOLVER
2017-1419	22/10/2017	Building Center: anulación y aprobación IBI Urbana revisión valores	EJEC HIPOTECARIA FOLVER
2017-1418	22/10/2017	Folver Inversiones: anulación y aprobación liquidaciones revisión valores	EJEC HIPOTECARIA FOLVER
2017-1421	22/10/2017	Delegación para celebrar matrimonio civil entre Anthony José Di'Pascua Gómez y Génesis-Joselín Santamaría Reyes el día 21 de octubre de 2017 a las 14 horas en Salón de Actos	Matrimonio Civil Celebrado por el [Alcalde/Concejal Delegado]
2017-1423	23/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del M1940NP por un importe de 12,52 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1422	23/10/2017	Aprobación gasto y pago anuncio BOP para enajenación aprovechamiento madera en Monte Royal	Procedimiento Genérico
2017-1430	23/10/2017	Proceder a la devolución de ingreso indebido por importe de 48,96 € a Humberto Gutiérrez Cabria, por tratarse de una duplicidad	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indevidos (Iniciativa de Oficio)
2017-1429	23/10/2017	Proceder a la anulación el recibo núm. 4191/2017 correspondiente al 2º Pago de IBI Urbana, emitido a nombre d Encarnación Gómez Ramos por duplicidad.	Baja en el Impuesto de Bienes Inmuebles
2017-1428	23/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del E9705BGT por un importe de 30,61 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1427	23/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del P3255K por un importe de 26,44 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1426	23/10/2017	Aprobación gasto y ordenación pago dos fras servicios Setiembre de Tandem y Creafacyl .-	Procedimiento Genérico
2017-1425	23/10/2017	Devolución un trimestre IVTM del P0136I por importe de 26,44 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1424	23/10/2017	Error material, rectificación Decreto 2017-1207,de Ayuda de Natalidad, rectificando el nombre de la hija, que donde dice Martínez debe decir Martina	Concesión Directa de Subvenciones.
2017-1431	23/10/2017	Impuesto Gastos Suntuarios 2017: liquidaciones 3 a 10/2017 Juntas Vecinales	GASTOS Suntuarios 2017
2017-1432	24/10/2017	Concesión de la Licencia de Primera Ocupación 7/17 a Fundación Hospital	Licencia Urbanística

		Santísima Trinidad para cuatro viviendas de C/. Tobalina 10 bajo.	
2017-1434	24/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago 2 tasas Mejoras aprovech dos lotes de leñas en Montes La Dehesa Encinar y la Rasa	Procedimiento Genérico
2017-1433	24/10/2017	Aprobación gasto y pago a justificar a Garrido para 2 ITV Ford Ranger y Camión Pegaso.-	Procedimiento Genérico
2017-1435	24/10/2017	Dec. Contrato interinidad por vacaciones biblioteca de 30/10 a 05/11 de 2017. Carmen Gutiérrez Rebollo.	Ficha de Empleado Gutiérrez Rebollo, Carmen
2017-1436	24/10/2017	Habilitación de la obra 407/17 a Carlos Cosgaya Díez para sustituir la puerta del portal del edificio de C/. Las Huertas 7	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1437	25/10/2017	Habilitación de la obra 370/17 a Vicente Luis Rodríguez Hernández para arreglo de habitación y baño de la vivienda de C/. Cinturón de Ronda 8 de Mave.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1438	25/10/2017	Habilitación de la obra 414/17 a Juliana Andrés Bravo prórroga para arreglo de fachada de la vivienda de Barrio de Arriba 5 de Villavega de Aguilar	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1440	25/10/2017	Dec. Ayuda prótesis Dña. Mª Lourdes Calderón Rodríguez	Ficha de Empleado CALDERÓN RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES
2017-1439	25/10/2017	Dec. ayuda prótesis. D. José Ramón Rojo González	Ficha de Empleado ROJO GONZÁLEZ, JOSÉ RAMÓN
2017-1441	25/10/2017	Dec. Ayuda prótesis. 114,50 Euros. Margarita Martín García	Ficha de Empleado MARTÍN GARCÍA, MARGARITA
2017-1442	25/10/2017	Decreto cambio día celebración Junta de Gobierno Local al viernes 27 de octubre a las 8 horas treinta minutos.	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1443	25/10/2017	Habilitación de la obra 415/17 a Vicente Gutiérrez García para sustituir una ventana de la vivienda de Villacibio.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1444	25/10/2017	Habilitación de la obra 417/17 a Miguel Ángel Santos Seco para reforma del tejado de la vivienda de Cabria.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1445	25/10/2017	Habilitación de la obra 419/17 a Nuria Canal Forte para reforma de baño, cambio de la carpintería exterior de la vivienda y pintura de techos y paredes en C/. Santiago Amón 6-3º F	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1446	25/10/2017	Habilitación de la obra 418/17 a José Miguel Fernández Espinosa para sustituir el portón de la cochera de Coop. San Juan Bautista 18	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1447	26/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago fra CERES para renovación certificado represent persona jurídica a Mª Dolores González Glez.-	Procedimiento Genérico
2017-1448	26/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago fianzas y renta local Encajeras a José M., Iglesias y M. Elvira Amor de Agosto a Octubre 2017	Procedimiento Genérico

2017-1449	26/10/2017	Estimando parcialmente las alegaciones presentadas al expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística en Olleros de Pisuegra presentadas por Miguel Ángel Fernández Carneiro	Sancionador y Restauración legalidad - Olleros de Pisuegra
2017-1451	26/10/2017	Dec. Contratación interinidad Dña. María del Mar Cerezo Estébanez, en sustitución de D. Roberto Peña Robles por IT.	Ficha de Empleado Cerezo Estébanez, María del Mar
2017-1450	26/10/2017	Autorizando a Club Deportivo Motoclub Aguilar la carrera deportiva de motos los días 3 y 4 de noviembre de 2017 por los terrenos municipales.	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1454	27/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago seguro Renault Kanggo Express a Seguros ALPA	Procedimiento Genérico
2017-1453	27/10/2017	Aprobar el Padrón de Aula Abierta, correspondiente al mes de Octubre-2017, por importe de 592,50 € y un total de 52 recibos	AULA ABIERTA PADRON FISCAL 2017
2017-1452	27/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago facturas Honorarios profesionales servicios Octubre	Procedimiento Genérico
2017-1455	27/10/2017	Orden de ejecución para que Noemí Esteban Matovell elimine el riesgo de caída de un muro de fachada inestable de Villacibio.	Orden de Ejecución
2017-1456	27/10/2017	Decreto contratación obra pavimentación en Calle San Eufemia por Hormigones Sierra por importe total de Cuatro mil euros.	PROPUESTA DE GASTOS PRESUPUESTO 2017
2017-1457	27/10/2017	Generación de crédito venta entradas Aescena	PRESUPUESTO 2017
2017-1458]	27/10/2017	Habilitación de la actividad 48/17 a Club Deportivo Motoclub Aguilar para el desarrollo del evento deportivo de motos los días 2 a 5 de noviembre de 2017.	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1460	30/10/2017	Dec. Contratación Dña. María José Blanco Corada. Programación CEAS 2017 de 09/10/17 a 31/12/17	Ficha de Empleado BLANCO CORADA, MARÍA JOSÉ
2017-1459	30/10/2017	Dec. aprobación expediente nómina octubre 2017.	Procedimiento Genérico
2017-1461	30/10/2017	Decreto autorización quema ramadas en Valoria de Aguilar, solicitado por D ^a Lourdes Calderón Rodríguez	Varios 2017
2017-1465	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago 4 frs teléfonos fijos y móviles	Procedimiento Genérico
2017-1464	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago Liquidación Centro de Tratamiento de Residuos 3º trim 2017.-	Procedimiento Genérico
2017-1463	31/10/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO, PERSONACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 200-2017	Procedimiento Genérico
2017-1462	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago financiación Grupos Políticos y	Procedimiento Genérico

		subvención Bus Estación Octubre 2017	
2017-1466	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago a Junta V. de Nestar porcentaje de aprovechamiento Coto Caza M.Aguilar y M. Soto para 2016 y 2017.-	Procedimiento Genérico
2017-1467	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago 2 fras Telefónica de España fras La Calleja Sebre	Procedimiento Genérico
2017-1469	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago fras FELIE ENERGIA recibidas en Octubre	Procedimiento Genérico
2017-1468	31/10/2017	Aprobar el Padrón Fiscal de la Escuela Mpal. de Pintura, del mes de Octubre-2017, por importe 1.697,25 € y un total de 40 recibos	ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA PADRON FISCAL 2017
2017-1470	31/10/2017	Aprobación gasto y orden de pago a Jesús Díez Estébanez factura por servicios Escuela Pintura Octubre.-	Procedimiento Genérico
2017-1471	31/10/2017	Decreto acceso al expediente de las obras de pavimentación en las calles el Jaspe, Santa Eufemia y Peña Aguilón	Procedimiento Genérico
2017-1472	31/10/2017	Subvención abastecimiento agua Lomilla y Valoria	PRESUPUESTO 2017
2017-1473	02/11/2017	Dec. aprobación programa WCronos permisos departamentales.	Procedimiento Genérico
2017-1474	03/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago de la Relación de Facturas 17/2017.-	Procedimiento Genérico
2017-1475	03/11/2017	Habilitación de la obra 394/17 a José Alfredo Díez Manrique para sustituir dos ventanas de la vivienda de Puenteetoma.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1476	03/11/2017	Habilitación de la obra 390/17 a Marcos García Ramos para ampliación de ducha y vestuarios de la nave del Polígono Industrial 33-34	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1477	03/11/2017	Habilitación de la obra 421/17 a José Miguel Ortega Gómez para lijar y barnizar la carpintería exterior del edificio de Callejón Los Tochos 2	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1478	03/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago a J.M. Garrido para ITV Kangoo Express 3947FHH	Procedimiento Genérico
2017-1479	03/11/2017	Decreto contratación colocación de toldo en tejado Capilla de la Compasión por la empresa Promociones y Restauraciones Aguado Marcos S.L	Procedimiento de Contratación
2017-1480	06/11/2017	Dec. Sustitución Alcaldía de 8 a 12 noviembre 2017	Ficha de Empleado ORTEGA GOMEZ, MARÍA JOSÉ
2017-1481	06/11/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO, PERSONACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 227-2017	Procedimiento Genérico
2017-1482	06/11/2017	Aprobación liquidaciones emitidas en el mes de octubre por diferentes conceptos, por un importe de 2.398,55 €	APROBACION LIQUIDACIONES 2017
2017-1483	06/11/2017	Aprobación liquidación gastos e ingresos voluntaria y ejecutiva de Aquona del 2º trimestre 2017.-	Expediente Libre

2017-1484	07/11/2017	Decreto convocatoria Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre a las 8:30 horas.	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1485	07/11/2017	Concesión de la Licencia de Primera Ocupación a VIDA, S.A.U. para la ampliación de la fábrica de bollería industrial, fase III, en el Polígono Rucandio.	Licencia Urbanística 354/13
2017-1486	07/11/2017	Orden de ejecución dictada a Begoña Robles Martín para la eliminación de riesgo de caída de materiales de cubierta de C/. Pesquera 2	Orden de Ejecución
2017-1487	07/11/2017	Habilitación de la obra 400/17 a María Jesús Altable Ruiz para pintar el escaparte del local de C/. Modesto Lafuente 6	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1488	07/11/2017	Habilitación de la obra 399/17 a Justiniano García Bravo para arreglar del cumbrial y sustituir algunas tejas de la cochera de Av. Villallano 22.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1489	07/11/2017	Habilitación de la obra 396/17 a Carlos Ortega Ramírez para arreglar hidrofuga en la zona de una ventana de la vivienda de C/. Fuentequintana 6	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1490	07/11/2017	Decreto contratación obra pavimentación en Quintanas de Hormiguera por importe de 3.262 € por la baja de planes provinciales 2016 pavimentación en La Calleja.	Reinversión bajas ejecución obras 2016-Planes Provinciales
2017-1491	07/11/2017	Orden de restauración de la legalidad urbanística por obras sin título en Olleros de Pisuerga realizadas por Miguel Ángel Fernández Carneiro	Sancionador y Restauración legalidad - Olleros de Pisuerga
2017-1494	07/11/2017	Proceder a la devolución de ingreso indebido por importe de 105,75 € a Hervás Gestión, SL	IVTM DEVOLUCION
2017-1493	07/11/2017	Aprobar el Padrón Fiscal correspondiente a la Escuela Municipal de Música, del mes de Octubre-2017, por importe de 6.288,90 € y un total de 161 recibos	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PADRON FISCAL 2017
2017-1492	07/11/2017	Aprobar el Padrón Fiscal de la Escuela Municipal de Pintura, correspondiente al mes de NOVIEMBRE-2017, por importe de 1.567,75 € y un total de 43 recibos	ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA PADRON FISCAL 2017
2017-1495	07/11/2017	Devolución dos trimestres IVTM del 2420CZV, por importe de 52,87 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1496	08/11/2017	Habilitación de la obra 416/17 a Gas Natural Castilla y León, S.A. para ampliación de la red para el suministro de gas natural en C/. Matías Barrio y Mier	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1497	08/11/2017	Habilitación de la obra 343/17 a Gas Natural Castilla y León, S.L. para acometida directa para el suministro de gas natural en Av. Ronda 70	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística

2017-1498	08/11/2017	Habilitación de la obra 433/17 a José Ángel Moreno Gómez para reforma del baño de la vivienda de Paseo El Soto 13-3º B	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1499	08/11/2017	Habilitación de la obra 432/17 a Gregorio Serna Villanueva para hormigonar la entrada de la nave del Polígono Industrial 21	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1500	08/11/2017	Habilitación de la obra 429/17 a Benito Martín González para retejar la cubierta de trastero de C/. La Iglesia s/n. de Barrio de Santa María	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1501	08/11/2017	Habilitación de la obra 425/17 a Teresa Palomino Abad para arreglo de cocina y cochera de la vivienda de Coop. San Juan Bautista 16-3º D	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1502	08/11/2017	Habilitación de la obra 388/17 a Francisco Javier García Álvarez para reparar humedades del local de C/. Las Huertas 12 bajo izda.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1503	08/11/2017	Habilitación de la obra 422/17 a Alberto Alonso Martínez para reparar cubierta y cambiar puerta exterior y ventanas de la vivienda de C/. Gonzalo Pérez 14	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1504	08/11/2017	Comercial Campino: Devolución 1. Trimestre 2017	
2017-1505	08/11/2017	Dª Carmen Ibañez: DEVOLUCION CUOTAS IBI 2016 y 2017 por revisión valores	Procedimiento Genérico
2017-1506	08/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago Tasas Diputación para obras en margen izda Ctra por Pavimentación con hormigón en Cabria.	Procedimiento Genérico
2017-1507	08/11/2017	D. Eduardo Fombellida Gómez: expediente de compensación tributaria con su factur 0700646	COMPENSACIÓN DEUDAS EDUARDO FOMBELLIDA GOMEZ
2017-1509	09/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago sanción Confederación H. Duero por instalación Pantalan en Embalse	Procedimiento Genérico
2017-1508	09/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago renta local Encajeras Noviembre	Procedimiento Genérico
2017-1511	10/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago frs energía eléctrica ALDRO contratos Ayto recibidas en Setiembre	Procedimiento Genérico
2017-1510	10/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago frs energía eléctrica ALDRO contratos Ayto recibidas en Octubre	Procedimiento Genérico
2017-1512	13/11/2017	Dec. Rectificación nómina octubre por alta de oficio IT Dña. Carmen Martínez García.	Procedimiento Genérico
2017-1513	13/11/2017	Ayuda prótesis lentes hija 114.50 Euros.	Ficha de Empleado DIAZ GIL, FRANCISCO
2017-1515	14/11/2017	Aprobación gastos y orden de pago Relación de Facturas 18-2017.-	Procedimiento Genérico
2017-1514	14/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago a Marisi Martin 52 ayudas de viaje a	Procedimiento Genérico

		Transeuntes	
2017-1516	14/11/2017	Decreto de clasificación de proposiciones y requerimiento aportación documentación al contratista propuesto para la adjudicación.	Procedimiento Genérico
2017-1517	14/11/2017	Concesión de la Licencia de Primera Ocupación 9/17 a José Luis Sánchez Barreda para vivienda unifamiliar en Renedo de la Inera	Licencia Urbanística
2017-1518	15/11/2017	Habilitación de la obra 442/17 a Fernando Blanco Lerones para sustituir en PVC blanco una puerta y ventana de la vivienda de C/. Los Cisnes 2 bajo D.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1519	15/11/2017	Habilitación de la obra 440/17 a Sergio Nieto Arroyo para sustituir la carpintería exterior en PVC imitación roble dorado de la vivienda de Coop. San Juan Bautista 7-3º I	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1520	15/11/2017	Habilitación de la obra 435/17 a Teresa Garamonte Vega para colocación de suelo y sustitución de escaparate y puerta del local de C/. Matías Barrio y Mier 19 y sustitución de teja y aislante de la cubierta de C/. Matías Barrio y Mier 23	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1521	15/11/2017	Habilitación de la obra 438/17 a Óscar de la Fuente de la Fuente para reforma del baño de la vivienda de Plaza España 38	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1522	15/11/2017	Habilitación de la obra 436/17 a Carmelo Bueno Calvo para reforma de aseo y baño de la vivienda de C/. Santa Teresa 13	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1523	15/11/2017	Habilitación de la obra 431/17 a Iván García Gutiérrez para reparar el baño de la vivienda de Av. Ronda 101-1º A	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1524	15/11/2017	Habilitación de la obra 430/17 a Luis María Rafael García Bravo para reparar el cuadro del contador de la nave del Polígono Industrial 18	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1525	15/11/2017	Habilitación de la obra 428/17 a José Luis Ramírez Pérez para arreglar fuga y desperfectos de baño en C/. Matías Barrio y Mier 37 A	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1526	15/11/2017	Habilitación de la obra 427/17 a Soledad Cagigal Herrero para arreglo de la fachada de la vivienda de C/. Jorge Manrique 12	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1527	15/11/2017	Habilitación de la obra 426/17 a Víctor Manuel Millán Sevilla para sustituir canalones y reparar tejado del edificio comunitario de Paseo Tenerías 18	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1528	15/11/2017	Habilitación de la obra 424/17 a Manuel Liñares Grela para el mantenimiento, lijado y pintado de tubos de patio interior y fachada del edificio de Paseo Barbacana 4	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1529	15/11/2017	Habilitación de la obra 423/17 a Pedro	Declaración

		Fernández Montes para cerrar, hormigonar e instalar arqueta de llave de paso y contador en patio de C/. Fuentequintana 3	Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1535	15/11/2017	Agropecuaria Palentina: aprobación liquiq.IBI URBANA 2016 Polígono 537 parcela 148.- Revisión Catastral	Procedimiento Genérico
2017-1534	15/11/2017	Canal Forte: aprobación liq.IBI Urbana 2016 solar rucandio: expediente catastral	Procedimiento Genérico
2017-1533	15/11/2017	Canal Forte: aprob.liquidacion IBI URBANA 2016 poligono 537 parcela 153 Expediente catastral	Procedimiento Genérico
2017-1532	15/11/2017	Fontaneda C.B. aprobación Liq.IBI URBANA 2016 Polígono 502 parcela 2006 expediente catastral	Procedimiento Genérico
2017-1531	15/11/2017	Fontaneda C.B. aprobacion liq.IBI URBANA 2016 poligono 502 parcela 4006 . Expediente catastras	Procedimiento Genérico
2017-1530	15/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago 20 facturas de Gas Natural Servicios y SUR	Procedimiento Genérico
2017-1541	15/11/2017	Aprobar el Padrón Fiscal de Aula Abierta, correspondiente al mes de Noviembre-2017, por importe de 922,50 € y un total 74 recibos	AULA ABIERTA PADRON FISCAL 2017
2017-1540	15/11/2017	Aprobar el Padrón Fiscal de la Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de Noviembre-2017, por importe 5.421,50 € y un total de 166 recibos	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PADRON FISCAL 2017
2017-1539	15/11/2017	Hepra S.A. liquidación IBI URBANA alta inmueble ejercicio 2016	Procedimiento Genérico
2017-1538	15/11/2017	Vélez Gutiérrez: Aprobacion. liquidacion IBI URBANA ejercicio 2016 prov.valoracion colectiva expte 471730.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1537	15/11/2017	Galletas Gullon: aprobación liq.IBI URBANA 2016 poligono 537 parcela 35 por expediente rev.catastral	Procedimiento Genérico
2017-1536	15/11/2017	Galletas Gullon S.A.: aprobaci.liquidacion IBI URBANA 2016 polígono 537 parcela 50 revisión catastral	Procedimiento Genérico
2017-1543	15/11/2017	Decreto por avocación adjudicación obra " Nueva red de abastecimiento a Lomilla y Valoria de Aguilar" con la empresa Luciano Garrido e Hijos S.l	Concesión de subvención directa o nominativa
2017-1542	15/11/2017	Autorización a Marta Moral Penedo a consultar los documentos relacionados con las peticiones de celebración de conciertos en el bar de C/. Puente 36	Autorización
2017-1544	15/11/2017	Resolución adjudicación contratación Enajenación aprovechamiento madera de pinto en Monte Royal a Maderas Juez S.L	Procedimiento Genérico
2017-1545	15/11/2017	D. Fernando Fernández González: expe fraccionamiento sanción administrativa	Procedimiento Sancionador

		expte 1572	
2017-1547	15/11/2017	Decreto Alcaldía resolución contrato obra cerchas en capilla de la Compasión con la empresa Grupo Impulso S.L	Procedimiento de Contratación
2017-1546	15/11/2017	Concluir expediente sancionador incoado frente Miguel Ángel Fernández Carneiro declarando la existencia de una infracción urbanística leve reconocida por el interesado.	Sancionador y Restauración legalidad - Olleros de Pisuerga
2017-1550	16/11/2017	Decreto contratación obra reparación cerchas de estructura cubierta y retejo en Capilla de la Compasión.	Procedimiento Genérico
2017-1549	16/11/2017	Decreto aprobación plan de seguridad de la obra Nueva Red de Abastecimiento de Lomilla y Valoria de Aguilar.	Concesión de subvención directa o nominativa
2017-1548	16/11/2017	Comunicar a Youseef El Ayssoui que carece de título para el ejercicio de la actividad de carnicería en C/ Mercado 11	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1551	16/11/2017	No habilitando la obra 420/17 declarada por Plató Natural Multimedia y Comunicación, S.I. para tirar tabiquería divisoria en edificio de C/. Marqués de Aguilar 1	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1555	16/11/2017	Liq.IBI URBANA 2016: Procedimiento simplificado valoracion colectiva termi.Aguilar y pueblos 341 liquidaciones a tramitar	Procedimiento Genérico
2017-1554	16/11/2017	Dec. regularización salario 100% IT de Enero a Junio 2017	Ficha de Empleado DIAZ GIL, FRANCISCO
2017-1553	16/11/2017	Ocupación Vía Pública Materiales Construcción: mes de Octubre 2017: liquidaciones 120 a 132/2017	OCUPACION VIA PUBLICA (MENSUAL) 2017
2017-1552	16/11/2017	T.O. Vía publica materiales de construcción: Octubre 2017 liquidaciones 120 a 132/2017	OCUPACION VIA PUBLICA (MENSUAL) 2017
2017-1556	16/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago a Cuena Vela y Asociados seguro nueva Barredora E4865BGV	Procedimiento Genérico
2017-1557	16/11/2017	Dec. Regularización alta SS y contratos Sepe empleados Escuela Municipal de Música.	Ficha de Empleado
2017-1559	17/11/2017	Decreto contratación instalación eléctrica en albergue de Valdegama por la empresa Fergal S.I por importe total de 3.420,67.	PROPUESTA DE GASTOS PRESUPUESTO 2017
2017-1558	17/11/2017	Denegación a Beni Barri, S.L. de la devolución de la fianza por posibles daños a la vía pública por la obra 290/17 por no haber transcurrido un año desde su ejecución.	Acto de uso del suelo 290/17
2017-1561	17/11/2017	Dª Catalina Benitez Alvarez: Fraccionamiento Canon 2017/2018 Concesión Bar Ciudad Deportiva	Bar de la Ciudad Deportiva "Alberto Fernández"
2017-1560	17/11/2017	Licencia de tenencia de perro peligroso	Licencia para la Tenencia de

		para Alvaro J. Carpio del Hoyo	Animales Potencialmente Peligrosos.
2017-1562	20/11/2017	Decreto aprobación factura nº 112 Muebles Decoraciones Cagigal, para la justificación de bajas de Planes Provinciales 2016 , de la obra 1/16 Acondicionamiento casa concejo en Pozancos.	Reinversión bajas ejecución obras 2016-Planes Provinciales
2017-1564	20/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago tres premios XVII Concurso Fotográfico "Descubre la Villa de Aguilar" 2017.-	Procedimiento Genérico
2017-1563	20/11/2017	Orden de pago a Graficas Sergu 90,75 € duplicado reintegro y compensación factura.-	Procedimiento Genérico
2017-1565	21/11/2017	Decreto autorización copias informes jurídicos sobre la no aplicación de la proporcionalidad de las tasas según rentas en la unidad familiar en la aprobación de la modificación de tasas en 2018.	Varios 2017
2017-1567	21/11/2017	Desestimando las alegaciones presentadas por Abderrahim El Madi y ordenando restaurar la legalidad urbanística en Mave y continuar con el procedimiento sancionador.	Protección de la Legalidad Urbanística
2017-1566	21/11/2017	Autorizando la consulta del proyecto de la licencia urbanística 401/17 de MONGU, S.L. a Miguel Ángel Merino Cabria.	Autorización
2017-1568	21/11/2017	Deslinde entre el término municipal de Aguilar de Campoo y los de los municipios de Valdeprado del Río y Valdeolea (Cantabria)	TRABAJO DE CAMPO (actas oficiales de deslinde)
2017-1569	21/11/2017	Compensación ibi 2016 Fundación	Procedimiento Genérico
2017-1570	21/11/2017	Decreto autorización acceso al expediente de la analítica anual realizada por la empresa Aquona.	Varios 2017
2017-1571	22/11/2017	Habilitación de la obra 451/17 a Pedro Calderón Calderón para sustituir el portón del garaje de Coop. San Pedro 13	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1572	22/11/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la actividad 53/17 a Marcos García Ramos para actividades deportivas - pistas de padel en Polígono Industrial 33-34	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1573	22/11/2017	Decreto aprobación Plan de seguridad de la obra " Sustitución de estructura de cubierta y retejo en sala centro cívico La Compasión"	Procedimiento Genérico
2017-1574	23/11/2017	Habilitación de la obra 398/17 a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para canalización e instalación de arqueta en calle Juego Pelota.	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1575	23/11/2017	Autorizando a Teresa I. Caballero Barrio la consulta del proyecto de construcción del edificio de C/. Tobalina 10	Consulta archivo - Proyecto del edificio C/. Tobalina 10

2017-1576	23/11/2017	Habilitación de la obra 450/17 a Teresa Cantera García para reparar peldaños de entrada a la vivienda de Av. Ronda 63	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1577	23/11/2017	Habilitación de la obra 449/17 a Yolanda Mediavilla Alonso para sustitución del portón del garaje de Av. Ronda 57	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1578	23/11/2017	Habilitación de la obra 448/17 a José Luis González González para sustitución de dos ventanas y un ventanal en Coop. San Pedro 11-1º I	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1579	23/11/2017	Habilitación de la obra 447/17 a José Luis González González para sustituir dos ventanas en PVC imitación roble en Av. Ronda 12	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1580	23/11/2017	No habilitar a Juan Carlos Bravo Robles la ejecución de la obra de acometida en solar de C/. Santa Eufemia.	Acto de uso del suelo 167/17
2017-1581	23/11/2017	Decreto contratación instalación calefacción en cuatro locales propiedad del Ayuntamiento en Avda. Cervera con la empresa Beni Barrio S.L por importe de siete mil seiscientos diecinueve euros con treinta y siete céntimos.	PROPUESTA DE GASTOS PRESUPUESTO 2017
2017-1582	23/11/2017	D. Ricardo Ruiz Ramos: liq.IBI Urbana 2017 alta nueva construcción Avda. Villallano 28	Procedimiento Genérico
2017-1583	23/11/2017	D. Luis Herrero San Pedro: liq.IBI Urbana 421.2017 declaración 902N inmueble polígono 501 parcela 5073	Procedimiento Genérico
2017-1584	23/11/2017	D. Jesus M. Velez Gutiérrez: revision liquidación 397/2017 IBI Urbana y aprobación por diferencia de valores expediente regularización catastral	Procedimiento Genérico
2017-1585	23/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago anuncio BOP para cesión gratuita terrenos para construcción de viviendas.-	Procedimiento Genérico
2017-1586	24/11/2017	Decreto contratación obra rehabilitación de muro trasero del cementerio con la empresa Construcciones Ferreiro S.L por importe de cuatro mil novecientos veintiún euros.	PROPUESTA DE GASTOS PRESUPUESTO 2017
2017-1587	24/11/2017	Ordenando restaurar la legalidad urbanística en parcela 5074 del polígono 546 a Fernando Fernández González.	Procedimiento Sancionador
2017-1590	24/11/2017	Considerar cumplida materialmente la orden de ejecución dictada a Hros. de Acelina Estébanez Gutiérrez y Jesús Javier Martínez Estébanez para garantizar la seguridad de la fachada de C/. Puente 10	Orden de Ejecución (Cine Campoo)
2017-1589	24/11/2017	Cancelación del aval de TECUNI, S.A. que por error prestaron por importe del ICIO de la obra 313/16 de Viesgo.	Licencia Urbanística 313/16
2017-1588	24/11/2017	Orden de ejecución a Jesús María	Orden de Ejecución -

		Roldán Barrio para limpieza de maleza y talado de árbol de un solar de Foldada.	Foldada
2017-1591	24/11/2017	Devolución recibo 37191/17 IVTM del 0457HSN por importe de 50,10 €.	Reclamaciones por Errores en Cuota o Matrícula del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2017-1592	27/11/2017	Dec. Aprobación exp. nómina noviembre 2017.	Procedimiento Genérico
2017-1593	27/11/2017	Resolución de la orden de ejecución a María Antonia Ruiz González por eliminar la caída de materiales y muros de inmueble de Av. Santander 2	Orden de Ejecución
2017-1594	27/11/2017	Decreto convocatoria Junta de Gobierno Local el día 1 de diciembre a las 8:30 horas	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local
2017-1599	27/11/2017	D. María Nedi Gutiérrez Sevilla: liq.418.2017 IBI URBANA. Regularización 436203.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1598	27/11/2017	D. Cesar Calderón Sanz.; liq, 419.2017 IBI URBANA.	
2017-1597	27/11/2017	D. José Antonio Carneros Martin. Liq. 422.2017 IBI URBANA. Regularización Catastral 504991.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1596	27/11/2017	D. Amparo Sanchez Gomez Liq.416.2017 IBI URBANA. Regularizacion Catastral 47173.09.14	Procedimiento Genérico
2017-1595	27/11/2017	D. ^a Soraya Donis Ruiz liq. 417.2017 IBI URBANA	
2017-1600	27/11/2017	Comunidad Propietarios Santiago Amon: revision liquidaciones 128/2017 O.via publica materiales de construcciones por error en titular: Viuda e hijos Garcia Macho	OCUPACION VIA PUBLICA (MENSUAL) 2017
2017-1601	27/11/2017	Dec. aprobación ayuda escolar curso 17/18	Ayuda Escolar
2017-1602	28/11/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la licencia ambiental para bar de C/. Las Huertas 1 a Gloria Benítez Rojas.	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1603	28/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago financiación Grupos Políticos y subv. Bus Estación Noviembre.-	Procedimiento Genérico
2017-1604	28/11/2017	Aprobación gasto y orden de pago facturas honorarios Profesionales 2017	Procedimiento Genérico
2017-1605	28/11/2017	Aprobación gasto y pago a justificar a Policia Local para ITV coche Policia	Procedimiento Genérico
2017-1607	28/11/2017	D.Teresa Alonso Francisco: Liq.414.2017 Regularizacion Catastral 440576.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1606	28/11/2017	D.Teresa Alonso Francisco: liq. 415.2017 IBI URBANA. Regularizacion Catastral 440576.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1608	28/11/2017	D-.M.Teresa Alonso Francisco Liq.413.2017 IBI URBANA. Regularizacion Catastral expediente 440576.34/16	Procedimiento Genérico

2017-1612	28/11/2017	D.Gerardo Suarez Perez: liq. 424/2017 IBI URBANA	
2017-1611	28/11/2017	D. M.Soledad Calderon Ruiz: Liq. 410.2017 IBI URBANA. Regularizacion catastral expediente 548096.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1610	28/11/2017	D.M.Luisa Olmo Martin: liq. 411.2017 IBI URBANA.	
2017-1609	28/11/2017	D.Anunciacion Cos Revila.: liq. 412.2017 IBI URBANA. Regularizacion Catastral expediente 442120.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1615	28/11/2017	D.Juan Antonio Ballesteros Tapia: liq.IBI URBANA 407.2017. Regularizacion catastral expediente 445992.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1614	28/11/2017	D.Santiago Guerrero Martinez: liq.408.2017 IBI URBANA Regularizacion Catastral expediente 441350.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1613	28/11/2017	D.Jose Santamaria Alonso: liq.409.2017 IBI URBANA. Regularizacion Catastral expediente 442536.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1616	28/11/2017	Dª Eufrasia Argueso Cos: liq.IBI URBANA 406.2017	
2017-1617	28/11/2017	D. Pedro Antonio Gonzalez: Liq.IBI URBANA 405.2017 Regularizacion catastral 443774.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1618	29/11/2017	Habilitación de la obra 446/17 a Viuda e Hijos de García Macho, S.L. para la remodelación de habitaciones del hotel de Av. Ronda 23	Licencia Urbanística
2017-1619	29/11/2017	Habilitación de la obra 439/17 a Teresa Rojo Rojo para sustituir tres ventanas en C/. Mercado 17-2º C	Declaración Responsable/Comunicación en Materia Urbanística
2017-1621	29/11/2017	Dª Marina Garcia de Cos: anulacion liquidacion IBI URBANA 216/2017 por duplicidad con la liquidacion número 210/2017	Procedimiento Genérico
2017-1620	29/11/2017	Liq.IBI URBANA 2017 Anulacion liq. 269.2017 y aprobacion 436.2017 por error en Sujeto pasivo	Procedimiento Genérico
2017-1623	29/11/2017	Decreto contratación obra de pintura y señalización de calles en Aguilar con la empresa Seypa S.L por importe de siete mil novecientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos.	Procedimiento Genérico
2017-1622	29/11/2017	Aproación gasto y orden de pago fra honorrios profesionales Prof. Escuela Pintura Noviembre	Procedimiento Genérico
2017-1624	29/11/2017	Dec. contrato interinidad por sustitución vacaciones Biblioteca de 01/12/17 a 14/01/18 Dña. Carmen Gutiérrez Rebollo.	Ficha de Empleado Gutiérrez Rebollo, Carmen
2017-1626	29/11/2017	Decreto contratación cubrecontenedores en zona Virgen de Llano con la empresa Construcciones Ferreiro S.L.U por importe de tres mil ochocientos euros con un céntimos.	Subvención solicitada a otra Administración

2017-1625	29/11/2017	Tomar razón del cumplimiento del condicionando por la empresa TONELADAS Y TONELADAS, S.L., del cambio de titularidad de la actividad de restaurante y cafetería en el área de servicio de la A-67, P.K. 116+600 en Quintanas de Hormiguera.	Licencia Ambiental CT 2/16 (restaurante-cafetería del área de servicio A-67)
2017-1629	29/11/2017	Conceder la exención IVTM; vehículo matrícula 9098GPZ por minusvalía del titular D ^a Madona Inmculada Díez González.	Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Personas de movilidad reducida/Personas con discapacidad)
2017-1628	29/11/2017	Conceder la exención IVTM, vehículo matrícula 5746DNF, por minusvalía del titular D. Esteban Bedoya Gutierrez y anular la concedida al P7470K	Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Personas de movilidad reducida/Personas con discapacidad)
2017-1627	29/11/2017	Conceder la exención IVTM, vehículo matrícula P8451J, por minusvalía del titular D. Fco. Javier Cossio Garcia.	Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Personas de movilidad reducida/Personas con discapacidad)
2017-1632	30/11/2017	Decreto por avocación aprobación factura obra 150/17 OD Renovación de pavimentos en Plaza España por importe de veinticinco mil quinientos treinta y tres euros con dos centimos.	150/17 OD Renovación de pavimentos en PLAZA ESPAÑA
2017-1631	30/11/2017	Autorización a Guillermo González Alonso la consulta del proyecto para construcción de museo en Plaza España, promovido por PROCALSA.	Consulta proyecto del archivo - obra 85/08
2017-1630	30/11/2017	Decreto contratación puertas ferial con la empresa Talleres Villafra C.B por importe de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos	PROPUESTA DE GASTOS PRESUPUESTO 2017
2017-1636	30/11/2017	D. M.Rosa Aparicio Gutierrez: revision liq.IBI Urbana 99/2017 por diferencia de valores con recibo IBI URBANA	Procedimiento Genérico
2017-1635	30/11/2017	Herederos de Alberto Garcia Rozas: revision liq.IBI URBANA 305.2017 por diferencias de valores en recibo de IBI URBANA	Procedimiento Genérico
2017-1634	30/11/2017	D.Antonio Bulnes Ruiz. -Liq.ibi urbana 433.2017 Expte Regularización Catastral 442923.34/16	Procedimiento Genérico
2017-1633	30/11/2017	D.Andres Ilanillo Vielba: revision Liq.319.2018 IBI URBANA con recibo IBI URBANA 2016	Procedimiento Genérico
2017-1637	30/11/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO, PERSONACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 214-2017	Procedimiento Genérico
2017-1638	30/11/2017	Devolución de 222,35 € del ICIO de la obra 203/17 por bonificación por la mejora de la fachada de un inmueble en ámbito BIC a Carolina González Ruiz.	Acto de uso del suelo 203/17

2017-1639	01/12/2017	Autorizando el cambio de titularidad de la floristería de Av. Ronda 10 a Begoña Iglesias Montes.	Declaración Responsable/Comunicación de Actividad
2017-1640	01/12/2017	Dª Ana María Ruiz Doncel liq. 431.2017 IBI URBANA Expediente de regularizacion catastral	Procedimiento Genérico
2017-1641	01/12/2017	D.Ana Ruiz Doncel.liq. 430.2017 Liq.IBI URBANA	
2017-1642	01/12/2017	D.Ana Maria Ruiz Doncel lqi. 432.2017 IBI URBAN. Expediente de revision catastral	Procedimiento Genérico
2017-1646	01/12/2017	D.Ana Doncel Ruiz. Liq.426.2017 IBI URBANA	
2017-1645	01/12/2017	Dª Ana Maria Ruiz Doncel: liq. 427.2017 LIQ.IBIURBANA. Expediente de regularizacion catastral	Procedimiento Genérico
2017-1644	01/12/2017	D.Ana Maria Ruiz Doncel. liq. 428.2017 IBI URBANA Expediente Revision Catastral	Procedimiento Genérico
2017-1643	01/12/2017	D.Ana María Ruiz Doncel: liq. 429.2017 ibi urbana	

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-EQUO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOCALES PÚBLICOS PARA EL USO DE ASOCIACIONES.

“Exposición de motivos:

El ser humano está en continua evolución así como su adaptación al entorno. Así, el *asociacionismo* es una aptitud que toma, el ser humano, para afrontar de manera colectiva, los problemas cotidianos, la defensa de unos intereses comunes, la realización de unos objetivos colectivos.

Sea cual sea el fin, lo que se intenta cuando el ser humano se asocia es poner en práctica un comportamiento creativo. Es por ello que existen asociaciones de muchos niveles, temáticas e intereses. Además hay que añadir el auge de los movimientos sociales como expresión de necesidad de la sociedad para expresar su disconformidad o el desacuerdo hacia temas de carácter social, político o económico, aunque haya que reconocer que desde hace muchos años hayan existido estos movimientos sociales.

Aunque Aguilar no sea, en principio, un ejemplo a seguir en cuanto al tema asociativo, si se rasca la capa superficial y aún en número todavía escaso para una villa de la entidad de Aguilar de Campoo, vemos que van apareciendo un listado, de asociaciones, de agrupaciones, de clubes deportivos o de movimientos sociales apreciable.

El asociacionismo ha de ser tomado en cuenta como fuente de riqueza, como base de comarcalización y con un gran interés social, por lo que, hay que apoyarlo, potenciarlo, ayudar a su generación, siempre y cuando cumplan con unos mínimos requisitos exigidos por la institución municipal.

Estas asociaciones tienen unas necesidades de apoyo y ayuda institucional, de financiación, de material, de infraestructuras, necesidades que en mayor o menor, deben de ser solventadas, por éste municipio, dentro de sus posibilidades reales.

Una de los déficits con los que se encuentran dichas asociaciones es el no tener locales públicos donde reunirse. Muchas veces se ha insistido, cuando ha habido la oportunidad, de locales diáfanos para que fuesen usadas por éstas, o por el simple hecho de que los vecinos y vecinas, con afán de realizar un acto

colectivo tuvieran donde reunirse. Lamentablemente, se decidieron otros fines distintos a los expuestos. Por ello, este ayuntamiento tiene un déficit de locales públicos que sean objeto de cesión a colectivos legalmente constituidos, sumado a la necesidad de éstos colectivos para obtener local de reunión, así como, el deber moral de todos los municipios en general de promocionar y potenciar el asociacionismo, como ejemplo de cultura, de sociabilidad, de fomento de las relaciones inter-generacionales, de humanidad, de solidaridad.

Por todo esto, se solicita al Pleno del Consistorio la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Realizar un listado de todas las asociaciones, agrupaciones o movimientos sociales que existan en la comarca de Aguilar, como medio para que la institución municipal pueda relacionarse con todas ellas, y éstas, con el Ayuntamiento de manera recíproca, con el fin de dar a conocer los medios que con los que cuenta el ayuntamiento y las necesidades

SEGUNDO.- Realización de un consejo de asociaciones, agrupaciones y movimientos sociales, que permita el contacto entre ellas, compartir las realidades de cada una, la visión de sus proyectos con el fin de buscar usos y fines comunes a los mismos, así como tener un contacto continuo con el ayuntamiento, con el enriquecimiento que ello conlleva.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la cesión del edificio comúnmente denominado como instituto de formación profesional o escuela de mayores, en las aulas y espacios que no tengan uso real actual.

CUARTO.- Comprometerse el pleno de este ayuntamiento, a, una vez conseguida esta cesión, sentarse a consensuar una distribución adecuada de los espacios, realizando un reglamento de requisitos para solicitud, uso y disfrute del espacio concedido.

QUINTO.- Instar a la Junta de Castilla y León sacar adelante subvenciones y proyectos para realización de edificios multiusos de uso municipal, y cuyo principal activo, sea el uso colectivo de los vecinos y vecinas.

Esperando que dicha Moción sea aprobada, por ser de gran interés para todos los habitantes de nuestro municipio”.

En el debate se producen las siguientes intervenciones.

El Sr. Villalba. Manifiesta que, en principio y en términos generales, está conforme con la moción. Afirma que si se conoce el número de asociaciones. Sobre la creación de un consejo de asociaciones, cree que ellas tienen que ponerse de acuerdo y dirigirse al Ayuntamiento, con lo que el viaje es de allá para acá. Sobre el edificio de Santa María la Real afirma que la Junta no ha hecho caso al asunto que su Grupo llevaba en el programa. Considera que han de verse las condiciones del edificio y su utilidad. Cree más oportuno verlo en comisión porque el equipo de gobierno no va a apoyar la moción, se considera satisfecho si se habla entre todos largo y tendido. Considera que además el edificio no está desafectado. Termina diciendo que votarán a favor como algo simbólico, como punto de partida e inicio de debate.

El Sr. Merino muestra su conformidad con el fondo de la moción pero considera complicado el uso del edificio por ser muy costoso. Ve la moción como una oportunidad para traer a colocación la reactivación del asociacionismo que tiene en su programa electoral, y que esta es una tarea del Ayuntamiento. Cifra en 111 las asociaciones inscritas con algunas inactivas y otras muy activas.

El Sr. Sierra. Afirma que el objeto es dotar de espacio a las asociaciones de Aguilar y se fija en determinados locales sin uso. Considera. Primero que se debe comprobar la titularidad del bien, en este caso es de la Consejería de Educación que tiene que desafectar y ceder el uso al Ayuntamiento. En segundo lugar, el estado del edificio que fue descartado por la Consejería para aulario. En siguiente lugar, la puesto en servicio que conlleva una inversión fortísima. Pregunta si las asociaciones estarían dispuestas a a sufragar la adecuación o sería el Ayuntamiento. Propone ceder un local en la avenida de Cervera para uso periódico de cada asociación con la posibilidad de su uso compartido en función de la demanda. Acepta la propuesta del Sr. Villalba. Termina diciendo que propone dejar la moción sobre la mesa.

Interviene el Sr. García. Solicita un listado de asociaciones. Cree que la moción ha servido para que el equipo de gobierno mueva ficha. Afirma que es necesario buscar el debate y la participación, y que es obligatorio promocionar las asociaciones.

Cierra el debate la Sr^a. Alcaldesa. Informa que el local no está desafectado, que se planteó la posibilidad de trasladar a ese local la escuela de educación infantil pero que los técnicos informaron que no merecía

la pena por la cuantía de la inversión porque ascendía a ochocientos mil euros siendo la cuantía de la nueva inversión de un millón de euros. Afirmó que el Ayuntamiento es consciente de las necesidades de las asociaciones, que las hay muy activas y que no hay locales suficientes. Reitera la propuesta del Portavoz de su Grupo sobre la puesta a disposición del local en la Avenida de Cervera.

Sometida a votación es rechazada la moción con los votos a favor de cinco Concejales, el Concejál del Grupo IU-EQUO, los dos Concejales del Grupo A.I.A y los dos Concejales presentes de los tres que forman el Grupo municipal socialista; y con siete votos en contra de otros tantos Concejales que forman el grupo municipal popular.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1. GRUPO DE IU-EQUO

PRIMERA. Desde la agrupación de Izquierda Unida-Equo vemos un sinsentido la deriva que está tomando el tema de la escuela infantil pública, aunque, después de un tiempo sin reaccionar, este equipo de gobierno empiece a tomar decisiones sobre el tema, creemos que siguen siendo tibias, aunque poco a poco vayan siendo más contundentes, como la buena idea de mandar cartas a posibles personas usuarias del servicio, intentando corregir el error de apostar, y esto es una apreciación política de nuestro grupo, por seguir con la privatización de la gestión del servicio. Encontrándose, este equipo de gobierno, con la sorpresa de chocar con la realidad de la competencia con la empresa privada, encima una competencia desleal.

Sabiendo todo lo que se nos ha trasladado sobre el tema de la ludoteca, sabiendo, también, la Sra. Alcaldesa, la promoción y el funcionamiento real por parte del San Gregario como escuela infantil, siendo una simple ludoteca:

¿se ha trasladado esta situación a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León?; Si no lo ha hecho todavía, ¿tiene esta alcaldesa intención de trasladarlo?

La Sr^a. Alcaldesa contesta que se presentó una comunicación sobre la apertura de una ludoteca y que el Ayuntamiento, en su competencia de control de actividades, tramitó el expediente de comunicación con los informes técnicos preceptivos. Indica que la competencia en la materia educativa es de la Junta de Castilla y León. Añade que no se deben lanzar afirmaciones sin demostrarlo y le invita a que presente una denuncia y la trasladará a la administración competente.

SEGUNDA. Visto el continuo goteo de privatizaciones de los servicios públicos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo: Servicio de monitores y socorrismo de la piscina climatizada, Amigomanía, Casa de los Jóvenes, Emisora Municipal, Escuela Infantil, Servicio de Aguas, y visto que, con cada privatización de la gestión no se aporta un estudio económico que justifique la misma. ¿Con qué criterios se está privatizando la gestión servicios se mejora las condiciones laborales de las personas en comparación con las de los servicios municipales? ¿Cree esta alcaldesa que privatizando la gestión de los condiciones que tendrían dichas personas trabajadoras si la gestión fuese pública?

La Sr^a. Alcaldesa contesta que varios servicios como la escuela de educación infantil, la emisora o el servicio de aguas nunca se han gestionado directamente. Que los socorristas son del Ayuntamiento y los monitores se contratan para determinadas actividades. Tiene que tener claro las diferentes formas de gestión de los servicios ya que a día de hoy no se ha vendido nada ni se va a municipalizar sino que habrá gestión directa o indirecta. Se busca la mejor prestación de servicios a los ciudadanos por personas formadas para ello. Mantiene que puede existir la gestión pública o privada pese al criterio del concejal que solo apuesta por la gestión pública.

TERCERA. Respecto a la corta de los árboles en la zona de monte Royal y el área recreativa, y las dudas y miedos que nos han trasladado ciertos vecinos y vecinas sobre el particular ¿puede la Sra. Alcaldesa asegurar que no se van a cortar árboles singulares, que bien pudiera ser denominados así por la edad de los mismos?

La Sr^a. Alcaldesa contesta que al Concejál ya se le ha informado en comisión de hacienda y en comisión de urbanismo. Informa que hay carteles en algunos árboles informando del proyecto silvícola. Sobre la existencia de árboles singulares, ni lo afirma ni lo niega porque lo desconoce y para ello está el ingeniero de medio ambiente.

CUARTA. Nos ha llegado el caso de dos personas que, en horario de atención de la oficina de turismo, un viernes a las 16:00, no pudieron adquirir las entradas de Aescena ya que la oficina estaba cerrada. También a las 16:15. Cuentan, encima, la broma que les gastaban unos turistas extranjeros allí en la puerta sobre la siesta española. Sabemos que el personal público tiene que pasar por un control horario al

entrar y al salir. ¿Quién contrala la apertura del servicio de la oficina de turismo? ¿Quién y cómo se controla las horas y cierres de los servicios públicos cuya gestión es privada, que son la mayoría? ¿Por qué el personal público tiene que pasar por el control horario y los de los servicios privatizados no?. El tema de fichar, aunque obliga a las personas trabajadoras, también es salvaguarda de que la empresa que lleva el servicio cumple con sus trabajadoras y trabajadores en materia de horario laboral y en el cumplimiento correcto de las horas extras, por lo que rogamos valorar este tema.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que averiguará que día ha sido pero le consta que hubo un cambio en la persona que presta atención para conciliar su vida familiar y laboral.

QUINTA. Respecto al servicio que se ofertaba por Iberbanda a las pedanías y que desapareció, se nos dijo que se iba a aportar soluciones desde la Junta de Castilla y León, ¿qué soluciones han aportado desde la Junta?

La Sr^a. Alcaldesa contesta que debería contestar la Junta a esta pregunta, que inicialmente el servicio se debía mantener hasta el 30 de septiembre pero que la Junta lo está haciendo frente para visulaizar la TV. Sobre el teléfono, se ha asumido por Movistar pero los ciudadanos pueden contratar a la operadora que quieran.

SEXTA. Respecto al parking público que tiene intención de realizar este ayuntamiento en el solar privado de la antigua Fábrica de galletas que es propiedad del grupo Siro, solicitamos por escrito a la Sra. Alcaldesa, un informe jurídico sobre la viabilidad de poder construir, o no, con inversión totalmente pública en terreno privado, máxime cuando existe un convenio con dicho propietario para la inversión de 600.000 euros para la construcción de un parking por parte de los dueños cuando urbanicen el solar. ¿se nos va a responder a dicha solicitud por escrito? ¿Cuándo podremos disponer de su respuesta?. Si al final tiene a bien facilitarnos dicho informe, ¿cuándo podremos disponer de él? ¿Le parece correcto a esta Sra. Alcaldesa invertir dinero público en algo que va a desaparecer el día de mañana? ¿no hay espacio público en todo Aguilar donde pudiese hacerse dicho parking? ¿Le parece lógico y coherente despreciar (no sólo despreciar, casi nos llamaban locos e iluminados por solicitar intervenir en solares privados por acuerdo con sus propietarios), propuestas como la moción que presentó el grupo de Izquierda Unida-Equo sobre el aprovechamiento y recuperación de solares públicos y privados abandonados, que potencian la participación vecinal y requiriendo un aporte económico mínimo por parte del ayuntamiento cuando se propone gastar más de 50.000 euros en la adecuación de un parking que desaparecerá? Rogamos coherencia política en las actuaciones del equipo de gobierno y de sensatez ante las propuestas de la oposición, y que, antes de decir no rotundos, a, prácticamente todas las propuestas que desde el grupo municipal de Izquierda Unida-Equo se formulan al equipo de gobierno (y son muchas), recapaciten, las analicen despacio e intenten buscar una alternativa, a poder ser, consensuada, esto es: mejorar, de verdad, el clima político y la participación de todos los grupos políticos que conformamos esta corporación, para que no aparezcan posiciones contradictorias por parte del mismo grupo, en este caso, el del Partido Popular.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que ha sido informado en comisión. Añade que se está trabajando en esta solución porque es una de las necesidades que debemos cubrir con motivo de la exposición “Las Edades del Hombre” y cuando se pueda articular el expediente se llevará a comisión con todos los datos.

SÉPTIMA. Ruego, como ya hemos solicitado otras veces, ahora que se ha quitado el aparcamiento de la policía local a las puertas del ayuntamiento y, por consiguiente, salen dos plazas más de aparcamiento, se habilite, uno de ellos para el uso de personas con movilidad reducida, de uso generalizado (es decir, no reservado para personal autorizado) durante los horarios de apertura al público del ayuntamiento.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que no hay margen de maniobra, cree que no hay problema pero lo verá.

OCTAVA. Después de ver podido visualizar la postura de la Sra. Alcaldesa Ruego a esta Sra. Alcaldesa en una cadena de ámbito nacional, queremos pedir coherencia a este equipo de gobierno ya que, mientras en las televisiones ruega por la conservación del patrimonio, aportando victimismo y ninguna solución salvo apelar al civismo, mientras, en el día a día de la vida política, menosprecia y vota en contra propuestas, que pueden ser más o menos realizables, pero que buscan la conservación del patrimonio sin ningún tipo de sesgo ideológico, con el condicionante que no ha buscado contrapropuestas o soluciones, consensuada o no, a las mismas. No sólo nos referimos a mociones y propuestas que toda la oposición les rogamos que atiendan: por la conservación del puente de Villanueva del Río, por la promoción de capiteles románicos del monasterio Sta. María la Real o el monasterio de San Pedro de Valdecal, por la conservación de los accesos al Castillo, por los restos arqueológicos del pantano o monte Cildá, por la digitalización de la piedra de la puerta De Reinosa... si no por todo el extenso patrimonio del que hacemos gala en televisión (y bien hecho, por cierto, aprovechar todo los resquicios para promocionar Aguilar de Campoo). No sólo, decimos, por lo que rogamos a esta Sra. Alcaldesa, que haga una apuesta clara, definida y global por el mantenimiento y promoción del patrimonio municipal, que se plasme en proyectos y actuaciones concretas, que hasta ahora, prácticamente no han existido.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que no hay promoción de Aguilar mas económica que esta. Niega que entre en contradicción su intervención con la postura ante la moción. El puente está en dominio público hidráulico y hay que valorar el coste del traslado. Dijo que lleva 50 años, que ahora puede verse y que confía que llueve o nieve.

Verbalmente presenta un ruego y una pregunta

NOVENA- Revisados los decretos de Alcaldía y las bases a la ayuda a la natalidad comprueba que se excluye a los irregulares, expone que se reconoce la ayuda de libros a estas personas como sensibilidad a estas personas que también pagan impuestos. Ruega que se modifiquen las bases y se incluyan a estas personas –inmigrantes- también.

DÉCIMA- Expone que conoce por los medios, sin informe previo de la Corporación, la futura contratación de 19 personas desempleados con motivos de la exposición “Las edades del Hombre”. Pide que le cuente lo que sepa de esa subvención y cómo se va a gestionar.

12.2. GRUPO A.I.A.

PRIMERA.- En un Pleno pasado se aprobó una moción presentada por el Grupo Popular instando a la Junta de Castilla y León para que en el más breve espacio de tiempo posible, iniciara la construcción de viviendas sociales en régimen general y especial en las parcelas de su titularidad en la Avenida de Cervera número 30 de Aguilar. Este proyecto estaba ligado a las 500 viviendas del Plan Norte de Aguilar, que, entendemos, ha sido un fracaso. Esta construcción no ha sido posible en este lugar, pero sí que nos anuncian ahora que van a hacer viviendas con protección en el Jaspe con ordenanza de ciudad Jardín, Lo que se suele llamar chalets adosados, a través de SOMACYL, empresa pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León. Nos alegramos que se vayan a hacer viviendas con algún tipo de protección, aunque también consideramos que no es el mejor lugar puesto que el suelo lo pone el Ayuntamiento, y no se optimiza para nada puesto que al no poder subir en alturas, se dejan de construir posibles pisos. Vd. y el concejal de urbanismo reconocieron hace muy poco tiempo en Pleno 10 de abril a una pregunta que hizo este grupo, que el proyecto del Plan Norte de Aguilar con sus 500 viviendas seguía vivo, que no era un fiasco y que la Junta no lo había cerrado a día de hoy? Sra. Alcaldesa: Hoy, a la vista de las viviendas que se pretenden hacer en el Jaspe, que son de la Junta, y por lo tanto, no en la carretera de Barruelo, queremos preguntarle: ¿Sigue manteniendo que no ha sido un fracaso el famoso Plan Aguilar Norte de más de 500 viviendas y que la Junta no lo ha cerrado a día de hoy?

La Sr^a. Alcaldesa contesta que no ha sido un fracaso, que la Dirección General de Vivienda no ha cerrado el expediente y ha indicado a esta Alcaldesa que si conoce un promotor interesado le ponga en contacto con él. Dice que no se da por vencida.

SEGUNDA.- SOMACYL, la empresa pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León que es la que parece que va a levantar las viviendas en el Jaspe, tiene como objeto: Proyectar, promocionar, construir, reformar, **rehabilitar**, conservar y explotar edificaciones, obras e infraestructuras de transporte y logística como la gestión y explotación de los servicios relacionados con aquéllas. En muchas ocasiones se ha preguntado en Pleno qué se pensaba hacer con estos dos edificios y la alcaldesa siempre ha contestado que se necesitaba el concurso de otras administraciones públicas. Pues bien, aquí lo tiene. Sra. Alcaldesa: Este grupo quiere preguntarle si tiene intención de dirigirse a esta empresa pública Somacyl, para pedirles que se interesen por este proyecto e intenten recomponer o rehabilitar los dos edificios que tenemos pendientes en el conjunto de la Compasión.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que el Concejal no se ha mirado las competencias ya que la rehabilitación va unida a la gestión por el SOMACyL; y ella quiere que tanto la propiedad como la gestión sean del Ayuntamiento

TERCERA.- Queremos recordar públicamente a la señora alcaldesa que los miembros de la oposición no tienen ninguna información sobre las Edades del Hombre que se va a celebrar el próximo año en Aguilar. Por la radio y prensa oímos que se están celebrando reuniones a distintos niveles donde incluso parece que está la presidenta de la Diputación de Palencia porque ha hecho declaraciones por la radio hace unos días. Sabemos que un miembro del grupo popular declaró en una Comisión hace tiempo que no iban a decir nada sobre las Edades del Hombre a la oposición. Queremos preguntar a la señora alcaldesa si a estas alturas no les parece ni necesario ni oportuno dar algo de información sobre el evento a los grupos de la oposición, que también son representantes de los ciudadanos de Aguilar, o prefiere que nos vayamos enterando por los medios de comunicación.

La Sr^a. Alcaldesa niega la afirmación del Concejal. Contesta que se le ha pedido que no informe hasta que se cierre la edición en Cuéllar. Con lo que a día de hoy no tiene información más allá de indicarle que habrá dos sedes pero desconoce cuál será la segunda, desconoce también cuáles serán las piezas de la exposición. Informa que el viernes próximo tendrá una reunión con el director general más allá de información sobre el folleto y pasaporte para el evento. Se informará en comisión de todo lo que se sepa.

CUARTA.- También con respecto a las Edades del Hombre, tenemos que preguntar a la señora alcaldesa si no sería ya oportuno y conveniente comenzar a limpiar todas las fachadas que tenemos en Aguilar empapeladas y pintadas, al tiempo que avisar convenientemente a quienes utilizan fachadas para hacer propaganda, con el fin de irnos preparando para recibir adecuadamente el evento de las Edades del Hombre, porque cuanto antes lo hagamos, los resultados suponemos que serán mejores.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que se trata de fachadas que no son municipales, que el Ayuntamiento pone a disposición la máquina para estos fines con el coste económico correspondiente.

QUINTA.- Leemos en su programa electoral en la parte de Turismo, que entre sus fines se contempla potenciar el camino del Besaya, ruta del camino de Santiago que pasa por nuestro municipio y que debemos explotar. A estas alturas del mandato creemos que aún no se ha hecho nada al respecto. Preguntamos a la Sra. Alcaldesa si piensan ustedes hacer algo para desarrollar este proyecto y si van a crear un albergue en Aguilar para tal fin, o si va a ser una de sus ofertas que retiran del Programa.

La Sr^a. Alcaldesa contesta que se han tenido reuniones y conversaciones pero no han vuelto a decir nada. Está abierta a sugerencias sobre el albergue y se atenderá en la medida de lo posible.

12.3. GRUPO SOCIALISTA

Presentadas verbalmente en el transcurso de la sesión.

PRIMERA. Ruego Parking Hospital

Como ya conocerán, el PSOE de Palencia lamentó hace un mes -durante la visita del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León a Palencia- que “se castigue a los palentinos y palentinas en cuanto a inversiones sanitarias se refiere”. Denunciamos que después de retrasar las obras del nuevo Hospital Provincial de Referencia más de diez años, anuncie ahora que “cree que las obras empezarán este otoño y que será una inversión inicial de nueve millones anuales durante cuatro años”. Los socialistas calculamos que “a ese ritmo y teniendo en cuenta que según el propio proyecto de la Junta el total suma 220 millones, estamos hablando de 23 años para que esté finalizado. Es decir el consejero y su partido al frente de la Junta, el Partido Popular, nos condenan a esperar hasta el año 2040 para contar con un hospital moderno y acorde a nuestras necesidades”. A finales de este mes está previsto que comiencen las obras del nuevo aparcamiento de pago del Hospital de Palencia. Este aparcamiento, que estará terminado el próximo verano, costará un euro por medio día, según anunció el consejero de Sanidad, José María Sáez Aguado. Pues bien. Los habitantes del medio rural no podemos permitir que se nos expriman nuestros recursos incluso cuando nos desplazamos hasta la capital por motivos de primera necesidad y, a veces, debido a la nefasta planificación de nuestros recursos por parte del Gobierno Autonómico. Por ello, el Grupo Socialista ruega al Equipo de Gobierno que en el seno de su Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Educación inicie un proceso de sensibilización y reivindicación de todo el medio rural de la provincia para conseguir que el nuevo aparcamiento del Hospital de Palencia siga siendo gratuito, del mismo modo que lo es en estos momentos. El hecho de ser el municipio rural con más habitantes de la provincia y ser uno de los municipios más alejados de los servicios básicos provincializados hace recaer en nosotros de algún modo la responsabilidad de liderar las reivindicaciones de todo el medio rural, especialmente de los habitantes de Montaña Palentina, para intentar conseguir un trato no discriminatorio en servicios básicos para las personas. Para conseguir que no nos engañen modernizando en el nuevo Hospital tan sólo los servicios que son de pago. No es una reivindicación sólo por el euro de parking. Es una reivindicación por la dignidad del medio rural y el respeto a nosotros, sus habitantes.

SEGUNDA. Bomberos

Estamos asistiendo en los últimos meses a determinadas intervenciones de los Bomberos Voluntarios de Aguilar y de los Bomberos Forestales con base en nuestro municipio que generan alarma por la descoordinación que se percibe, no tanto por la ineficiente gestión de los recursos como por la, a veces, arriesgada situación en que se encuentran sus respectivos efectivos. Se trata de intervenciones en incendios urbanos en nuestras localidades, en accidentes de tráfico en nuestras carreteras o en pequeños incendios forestales en nuestros montes. Son incendios de diverso tipo y, por tanto, de diversa actuación. Dado que en nuestro municipio contamos con un grupo de Bomberos Voluntarios y una Brigada de Bomberos Forestales, rogamos a Alcaldía que, a la espera de un Parque de Bomberos Profesional, gestione un proceso de coordinación y mejora de la eficiencia de los grupos de bomberos existentes en el municipio: Bomberos Voluntarios y Bomberos Forestales.

Se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.